



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 10 de junio de 1995  
Núm. 132

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

CAMPAÑA NATACION "VERANO '95"

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de junio pasado, la modificación del plazo establecido en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, publicado el 24 de mayo pasado, para la presentación de instancias para participar en la convocatoria de la Campaña de Natación Verano '95, se establece un nuevo plazo que finaliza el día 16 de junio, anulándose así el señalado anteriormente.

León, 2 de junio de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6239

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, la Contribución Territorial Urbana o Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

APELLIDOS Y NOMBRE	NO LIQUIDACION	SITUACION DEL INMUEBLE	CUOTA
ABAJO LOPEZ LORENZO	7.320	CL. PANADEROS 11 SUELO 1	9.621
AGUIRRE CASADO M. DOLORES	343	CL. ROA DE LA VEGA 33 1 06 OC	14.040
ALAIZ PRADO AURELIO Y 1	56.286	MARIANO ANDRES 125 C S1 67	568
ALLER VILLANUEVA IGNACIO	950.170	CL. LA BANDONILLA 76 SUELO	2.226
ALLER VILLANUEVA IGNACIO	950.304	BO. CLASIFICACION REN A013 SOLAR M	9.418
ALONSO ALONSO FRANCISCO	751	CL. CAPILLA 4 TODOS	39.364
ALONSO ALVAREZ GENOVEVA	2.988	CL. JORGE MANRIQUE 6 1 02 OD	43.461
ALONSO CABEZON MANUEL Y 2	3.503	CL. REINA Y SANTA 45 TODOS	489.208
ALONSO CABEZON MARIA DEL CARMEN	8.314	CL. LABORATORIO 3 1 01 A 10	106.728
ALONSO GARCIA ANTOLINA	7.298	CL. MAESTRO NICOLAS 18 1 00 A 14	295.621
ALONSO GARCIA VICENTE	6.520	CL. MAXIMO CAYON WALDALISO 16 1 -1 38 38	7.534
ALONSO GARCIA VICENTE	6.521	CL. MAXIMO CAYON WALDALISO 16 1 -1 39 39	9.041
ALONSO MARTINEZ NOEMI	2.972	CL. CARDENAL LORENZANA 4 1 02 02 67	3.960
ALONSO MARTINEZ NOEMI	3.029	CL. CARDENAL LORENZANA 4 1 07 A 01	49.264
ALONSO MARTINEZ TECLA	242	AV. FERNANDEZ LADREDA 3 C 00 EX	21.239
ALONSO MARTINEZ TECLA	241	AV. FERNANDEZ LADREDA 3 C 00 EX	18.145
ALONSO MARTINEZ TECLA	240	AV. FERNANDEZ LADREDA 3 C 01 DR	14.521
ALONSO PEREZ MARIA NIEVES Y 1	7.005	CL. MOISES DE LEON 2 2 00 07 94	131.678
ALVAREZ ALONSO EMILIA	3.145	AV. PADRE ISLA 39 1 04 DR	45.029

ALVAREZ ALVAREZ ORENCIO	3.180	CL. RAMON ALVAREZ DE LA BRANA 4 1 -1 19	10.669
ALVAREZ ALVAREZ VICENTE	2.303	CL. JUAN DE LA COSA 6 1 01 A 09	49.124
ALVAREZ CANTON LAURENTINO	3.741	AV. REAL 6 1 -1 34 04	14.322
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	56.345	CL. JUAN DE BADAJOZ 12 1 03 01	26.966
ALVAREZ GONZALEZ EMILIO	940.422	CL. MOISES DE LEON 55 TODOS	14.481
ALVAREZ GONZALEZ EMILIO	1.607	CL. ANTONIO GAUDI 29 TODOS	34.406
ALVAREZ RODRIGUEZ BENJAMIN	2.300	CL. JUAN DE LA COSA 6 1 00 6 6	13.619
ALVAREZ RODRIGUEZ BENJAMIN	2.301	CL. JUAN DE LA COSA 6 1 00 07 07	13.619
ALVAREZ RODRIGUEZ BENJAMIN	2.302	CL. JUAN DE LA COSA 6 1 00 A 08	34.156
ANDRES CANO MARIA TRINIDAD	8.785	CL. FRANCISCO FDEZ. DIEZ 14 1 -1 14 13	13.657
ANDRES MIGUELEZ EUGENIO	286	AV. ORDOÑO II 17 00 C9 49	95.731
ANTOLIN FERNANDEZ EUSEBIO	7.053	CL. MOISES DE LEON 53 1 -1 10 10	5.978
ANTOLIN FERNANDEZ EUSEBIO	7.083	CL. MOISES DE LEON 53 1 02 C 40	68.669
ANTON CUENA ARACELI BEATRIZ	6.283	CL. SACRAMENTO 2 1 01 01 03	100.974
APARICIO ALVAREZ MIGUEL	3.706	AV. REAL 88 1 01 C 43	23.015
APARICIO GONZALEZ MARIA CRUZ	3.120	CL. SANTIESTEBAN Y OSORIO 17 1 07 01 13	208.229
APARICIO ORDAS PILAR	6.696	CL. LAS FUENTES 3 1 04 C 85	153.837
ARDOY SOLENCH GERARDO Y 1	8.663	AV. SAN ANDRES 3 1 05 1Z	31.722
ARIAS ALVAREZ PERSEVERANCIA	950.241	CL. GENERALISIMO-OTERUELO	11.872
ARIAS CRUZ MIGUEL ANGEL	56.393	AV. MARIANO ANDRES 16 3 07 1Z	23.375
ARIAS GARCIA ROSA ISABEL	56.397	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 6 1 01 C	17.191
ARIAS GARCIA ROSA ISABEL	2.719	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 6 1 01 OC	45.411
ARPON AMEL JULIO	205	CL. ALCALDE MIGUEL CASTANO 33 C 08 01	6.035
ARRIBA VILLALIBRE SANTIAGO	1.314	CL. SIL 2 1 02 0A	33.148
ARROYO RIEGO M. TERESA	2.069	AV. DIECIOCHO DE JULIO 44 1 09 OF	52.293
ARSENIO MIGUELEZ MARIA CRUZ	5.715	CL. JUAN DE LA COSA 5 1 03 C 25	50.632
ASENSIO MIGUELEZ MARIA CRUZ	5.618	CL. JUAN DE LA COSA 1 1 -1 J4 09	15.363
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.273	CL. CATOUTE 16 1 02 A 05	57.906
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.272	CL. CATOUTE 16 1 01 B 04	57.906
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.271	CL. CATOUTE 16 1 01 A 03	57.906
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.270	CL. CATOUTE 16 1 00 02 02	25.183
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.269	CL. CATOUTE 16 1 00 01 01	26.050
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.277	CL. CATOUTE 18 1 01 A 03	57.906
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.278	CL. CATOUTE 18 1 01 B 04	57.906
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.279	CL. CATOUTE 18 1 01 A 03	57.906
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.280	CL. CATOUTE 18 1 02 B 06	57.906
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.276	CL. CATOUTE 18 1 00 02 02	25.183
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.275	CL. CATOUTE 18 1 00 01 01	26.050
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	5.274	CL. CATOUTE 16 1 02 B 06	57.906
AUTO LEON S.A.	84	CR. CIRCUNVALACION 38 SUELO	20.553
AUTO LEON S.A.	952.818	CR. CIRCUNVALACION 38 SUELO	6.717
BARDAL GONZALEZ MARIA CARMEN Y 1	56.428	CL. CIPRIANO DE LA HUERGA 5 1 02 DR	904
BARREALES IBAN JUSTINO	7.460	CL. RAIMUNDO RODRIGUEZ 4 1 02 E 33	91.154
BARREALES IBAN JUSTINO	7.459	CL. RAIMUNDO RODRIGUEZ 4 1 -2 02 05	8.522
BARRERO LOZANO FRANCISCO	1.376	CL. LAUREANO DIEZ CANSECO 29 1 02 B 18	74.016
BARRIO ALONSO AUDELINA	8.387	CL. ARADUEY 14 1 02 DR 35	28.720
BARRIONUEVO TORRELLAS J. CARLOS	56.434	PZ. CORTES LEONESAS 9 C 03 1Z	44.517
BARRIONUEVO TORRELLAS ALFONSO	380	PZ. CORTES LEONESAS 9 1 00 03	76.285
BARRIONUEVO TORRELLAS CARLOTA	379	PZ. CORTES LEONESAS 9 1 01 1Z	147.493
BARRIONUEVO TORRELLAS CARLOTA	56.435	SIMON ARIAS-PC 32 SUELO	9.098
BARRUL BORJA PAULO	56.437	CL. JORGE MANRIQUE 10 1 02 C	17.182
BARRUL JIMENEZ ALFREDO	2.814	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 4 1 02 OB	69.579
BAYON CAMINERO MARIA DEL PILAR	56.440	CL. ERA DEL MORO 3 TODOS	2.204
BENAVIDES VILLAFANE ANGEL	586	AV. BORDADORES 34 1 -1 81 81	14.716
BENAVIDES VILLAFANE ANGEL	633	AV. BORDADORES 34 1 -1 C8 28	14.716
BERJON SAEZ DE MIERA SANTIAGO Y 1	56.447	CL. COVADONGA 2 1 13 A	17.111
BERJON SAEZ DE MIERA SANTIAGO Y 1	56.449	CL. SAN FRANCISCO 16 2 13 C	19.354
BLANCO ARIAS PASCUAL	941.201	CL. LOS CABECEROS-OTERUELO 21 SOLAR	372

BLANCO LOPEZ GUMERSINDO	1.273	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 2 03 B 02	63.751
BLANCO LOPEZ GUMERSINDO	1.081	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -2 17 17	7.963
BLANCO MERINO SECUNDIANO	265	CL. LA BANEZA 7 1 02 IZ	56.291
BLANCO MORATIEL FRANCISCO	599	AV. BORDADORES 34 1 -1 94 94	14.716
BLANCO VILLARROEL CARIDAD DEL	3.111	CL. SUERO DE QUINONES 2 1 -1 13	4.113
BLAZQUEZ IZQUIERDO LUIS	2.561	CL. ASTORGA 28 1 03 F 18	171.820
BORJA ESCUDERO BERNARDO	2.882	PZ. GABRIELA MISTRAL 1 1 00 02	39.130
BRIZ BENITO ANTONIO	56.468	PS. CONDESA DE SAGASTA 2 1 01 03	12.728
BRIZ BENITO ANTONIO	1.115	CL. RUA 33 1 -2 20	8.253
BURON FERRERA CAMILO	1.127	CL. SAN GLORIO 2 1 03 OC	32.256
BURON FERRERA CAMILO	1.125	CL. SAN GLORIO 2 1 -1 02	3.238
C.B. JULIO SUAREZ VEGA Y 1	6.071	CL. ORDONO III 8 1 00 01 13	36.942
CALVARRO MARTIN JULIAN	3.014	CL. JORGE MANRIQUE 10 1 00 04	41.418
CALVETE ALVAREZ RICARDO	1.202	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -1 C9 33	7.963
CALVETE CELADA JOSE LUIS	2.585	CL. ANTONIO NEBRIJA 16 1 03 A 04	113.074
CALVETE CELADA JOSE LUIS	2.598	CL. OBISPO ALVAREZ MIRANDA 19 1 -1 07 07	13.032
CALVO SALAS MERCEDES	7.929	CL. OBISPO PANDURO 17 1 00 01 38	52.994
CAMPO MARDOMINGO BOTAS MARTINEZ JUAN ECO	56.516	CL. ORDONO II 28 1 07 IZ	31.465
CAMPO MUNOZ MARIA JOSE	2.882	CL. CARDENAL LORENZANA 2 1 03 06 23	5.721
CANO ALMANZA DOMICIANO Y 1	2.818	CL. COLON 5 1 01 A 24	102.592
CANO ALMANZA DOMICIANO Y 1	2.804	CL. COLON 5 1 -2 21 10	20.484
CANO CARNERO TEODOLINDO	1.575	AV. ALVARO LOPEZ NUNEZ 33 1 -1 26 16	1.836
CANO CARNERO TEODOLINDO	1.576	AV. ALVARO LOPEZ NUNEZ 33 1 -2 GO 86	122
CARBAJO PEREZ CIPRIANO	6.248	CL. TRUCHILLAS 19 1 03 DR 10	31.007
CARBALLO FERNANDEZ ANTONIO	4.933	CR. ZAMORA 29 SUELO	55.205
CARBAYO SANTOS FRANCISCA Y 3	211	CL. HERREROS 5 C 00 01	39.573
CARCEDO SUAREZ MARIA ANGELES	56.528	PS. CONDESA DE SAGASTA 18 3 09 ED	19.987
CASAS ALONSO ANGEL	278	CL. BURGO NUEVO 14 1 S1 37	3.876
CASAS ALONSO ANGEL	277	CL. BURGO NUEVO 14 1 S2 36	3.876
CASTRO ALVAREZ RAMON	7.716	CL. CANTARRANAS 8 1 00 01 01	24.943
CASTRO ALVAREZ RAMON	7.717	CL. CANTARRANAS 8 1 02 A 08	119.911
CEINOS ASENJO TEOFILO	2.543	AV. ANTIBIOTICOS 44 1 03 IZ 37	112.199
CEINOS ASENSO TEOFILO	2.509	CL. JUAN TORBADO 2 1 -1 03 03	18.431
CELADILLA GOMEZ S.1.	8.791	CL. FRANCISCO EDEZ. DIEZ 14 1 00 04 22	78.093
CELADILLA GOMEZ S.1.	8.794	CL. FRANCISCO EDEZ. DIEZ 12 1 00 06 28	86.314
CELADILLA GOMEZ S.L.	8.772	CL. JUAN XXIII 2 TODOS	174.259
CELADILLA GOMEZ S.L.	8.786	CL. FRANCISCO EDEZ. DIEZ 16 1 -1 15 14	13.657
CELADILLA GOMEZ S.L.	8.788	CL. FRANCISCO EDEZ. DIEZ 16 1 00 02 16	7.614
CELIS GIL MARCELO DE	940.614	CL. IYARGA 45	98.223
CELSO DEL CORRAL MIGUEL	1.103	AV. ROMA 7 1 01 04	60.083
CEMBRANOS NISTAL MARIA PIEDAD	56.557	CL. CANO BADILLO 7 1 -2 28	5.417
CEMBRANOS NISTAL MARIA PIEDAD	56.558	CL. CANO BADILLO 7 1 -2 29	5.417
CEMBRANOS NISTAL MARIA PIEDAD	56.559	CL. CANO BADILLO 7 1 -2 30	5.417
CENTRO DE INVERSIONES LEONES S.A.	2.156	CL. PARDO BAZAN 19 1 00 01 01	90.702
CENTRO DE INVERSIONES LEONES S.A.	2.157	CL. PARDO BAZAN 19 1 00 02 02	87.342
CENTRO DE INVERSIONES LEONES S.A.	2.159	CL. PARDO BAZAN 19 1 01 IZ 04	83.461
CENTRO DE INVERSIONES LEONES S.A.	2.160	CL. PARDO BAZAN 19 1 02 DR 05	83.461
CENTRO DE INVERSIONES LEONES S.A.	2.161	CL. PARDO BAZAN 19 1 02 IZ 06	83.461
CEPEDAL JANO GIL	940.060	AV. JOSE AGUADO 34 1 -2 D9	5.700
CLINICENS S.L.	56.574	AV. PADRE ISLA 34 1 00 01	10.670
CLINICENS S.L.	3.570	AV. PADRE ISLA 34 1 00 01	591.882
COARASA EREZA MERCEDES	2.260	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 16 16	5.844
COLLADO ROMAN JOSE LUIS	2.265	CL. LUIS GONGORA 6 1 01 OB	9.622
COMUNIDAD DE BIENES	3.144	AV. PADRE ISLA 39 1 03 IZ	77.579
COMUNIDAD DE BIENES	56.593	AV. PADRE ISLA 39 1 03 IZ	1.398
COMUNIDAD PROPIETARIOS JOSE ANTONIO 16	3.909	AV. JOSE ANTONIO 16 1 00 01 01	180.715
CONSTRUCCIONES JOME S.L.	952.815	AV. MARIANO ANDRES 45 C 00 01	23.885
CONSTRUCCIONES LOIS S.a.	3.579	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -1 10 33	20.384

CONSTRUCCIONES LOIS S.a.	3.580	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -1 11 34	20.384
CONSTRUCCIONES LOIS S.a.	3.560	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -2 19 08	20.384
CONSTRUCCIONES LOIS S.a.	2.812	CL. COLON 5 1 -1 07 18	20.484
CONSTRUCCIONES LOIS S.a.	2.829	CL. COLON 5 1 04 A 33	84.562
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.583	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 01 A 37	89.630
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.585	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 01 C 39	91.370
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.589	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 04 A 44	185.415
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	2.795	CL. COLON 5 1 -2 14 03	12.884
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	2.827	CL. COLON 5 1 3 C 32	75.417
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.565	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -2 T4 17	6.115
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.569	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -1 T5 22	4.076
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.570	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -1 T6 23	4.076
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.577	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -1 07 30	20.384
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.578	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -1 08 31	20.384
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.581	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 00 01 35	204.397
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.582	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 00 02 36	142.144
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.559	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -2 18 07	20.384
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.562	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -2 23 12	20.384
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.563	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -2 24 13	20.384
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.564	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -2 T3 16	6.115
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	2.811	CL. COLON 5 1 -1 06 17	20.484
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	2.815	CL. COLON 5 1 -1 10 21	20.484
CONSTRUCCIONES LOIS S.A.	3.554	CL. LUIS S. CARMONA 10 1 -2 12 01	20.384
CONSTRUCCIONES LUIS GONZALEZ S.L.	5.127	AV. FERNANDEZ LADREDA 10 1 05 B 15	368.952
CONSTRUCCIONES LUIS GONZALEZ S.L.	941.003	AV. REINO DE LEON 15 TODOS	95.230
CONSTRUCCIONES MARCELINO FERNANDEZ ANSI	8.438	CL. ANA MOGAS 10 1 -1 14 42	3.791
CONSTRUCCIONES MERCELINO FERNANDEZ ANSI	8.430	CL. ANA MOGAS 10 1 01 C 06	34.529
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.a.	4.412	CL. MISERICORDIA 3 1 03 A 51	21.511
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.a.	4.414	CL. MULHACIN 5 1 01 A 55	76.875
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.403	CL. MISERICORDIA 3 1 -1 28 28	9.801
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.401	CL. MISERICORDIA 3 1 -1 23 23	9.801
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.407	CL. MISERICORDIA 3 1 -1 41 41	9.801
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.413	CL. MISERICORDIA 3 1 00 02 52	91.762
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.408	CL. MISERICORDIA 3 1 -1 43 43	58.318
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.400	CL. MISERICORDIA 3 1 -1 22 22	9.801
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.421	CL. MULHACIN 3 1 03 A 76	16.410
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.417	CL. MULHACIN 3 1 00 05 63	524.235
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.411	CL. MISERICORDIA 3 1 01 C 47	71.161
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.416	CL. MULHACIN 5 1 02 D 62	61.816
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.422	CL. MULHACIN 3 1 03 B 77	28.442
CONSTRUCCIONES PROMOCIONES PIMPA S.A.	4.423	CL. MULHACIN 3 1 03 C 78	24.066
CONSTRUCCIONES TEMON S.L.	940.128	CL. CARDENAL LORENZANA 4 1 03 03 79	2.433
CONSTRUCCIONES TEMON S.L.	940.145	CL. CARDENAL LORENZANA 4 1 04 C 88	32.634
CONSTRUCCIONES TEMON S.L.	940.212	AV. PADRE ISLA 45 1 00 01	188.839
CORAY JIMENEZ JUAN LUIS	2.813	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 4 1 01 OD	69.579
CORRAL FELIU LUIS	56.628	AV. FACULTAD DE VETERINARIA 21 1 04 DR	53.454
CORRAL NUNEZ AMALIA	659	CL. ALCALDE MIGUEL CASTANO 91 1 00 01 19	646.468
COUCE MELGAR HORTENSIA	56.629	CL. ORBIGO 14 TODOS	26.489
CRESPO LAMADRID CARLOS MANUEL	3.462	CL. MARTIN SARMIENTO 8 1 04 ID	31.915
CRESPO LAMADRID CARLOS MANUEL	56.640	CL. MARTIN SARMIENTO 8 1 04 YD	12.082
CRESPO PELAEZ ANDRES	56.641	AV. FACULTAD DE VETERINARIA, 61 1 02 DR	3.192
CUESTA FERNANDEZ EVARISTO	944	CL. PALOMA 8 1 02 01	31.065
CUETO PASTRANA ROBERTO Y 1	763	CL. MARQUES STA.MARIA VILLAR 9 1 02 DR	50.163
CUETO PASTRANA ROBERTO Y 1	763	CL. MARQUES STA. MARIA VILLAR 9 1 02 DR	3.509
DELGADO FRANCO FAUSTINO	5.900	CL. JOSE GONZALEZ 15 1 03 IZ 52	60.104
DELGADO MARTINEZ TRINIDAD	4.169	CL. GENERALISIMO FRANCO 8 TODOS	19.366
DIAZ RIOS FERNANDO	517	AV. BORDADORES 34 1 -2 13 13	18.832
DIEZ ARIAS IRENE	85	CR. CIRCUNVALAION 38 SUELO	2.839

DIEZ ARIAS SANTIAGO	3.369	CM. LA PRADERONA 8 SOLAR	6.993
DIEZ ARIAS SANTIAGO	3.368	CM. LA PRADERONA 8 SOLAR	6.993
DIEZ BLANCO MARIA	56.976	CL. MARQUESES SAN ISIDRO 14 3 02 A	32.349
DIEZ DIEZ LUIS	625	CL. JUAN GONZALEZ ACEVEDO 4 TODOS	24.151
DIEZ FERNANDEZ MAXIMO	1.143	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -2 75 75	7.963
DIEZ GARCIA LAZARO	5.893	CL. JOSE GONZALEZ 15 1 00 DR 45	48.814
DIEZ HERNANDEZ ANGEL	6.367	CL. LA BANEZA 12 1 00 03 14	64.272
DIEZ HERRERO MIGUEL	510	CL. FERNANDO III 21 TODOS	108.192
DIEZ VINAYO ESTEBAN	6.125	CL. TRUCHILLAS 11 1 03 02 26	65.495
DOMINGUEZ DIEZ CARMEN	57.004	CL. CALVO SOTELO 16 TODOS	7.566
DOMINGUEZ MACIAS AMADEO	2.659	CL. VIRGEN BLANCA 52 1 01 01	51.707
DOMINGUEZ MACIAS AMADEO	2.657	CL. VIRGEN BLANCA 52 1 00 01	224.826
DOMINGUEZ MACIAS AMADEO	57.009	CL. VIRGEN BLANCA 52 1 00 01	7.605
DOMINGUEZ MACIAS AMADEO	57.010	CL. VIRGEN BLANCA 52 1 01 01	19.575
DYCOPROSA S.A.	57.012	CL. LUCAS DE TUY 9 TODOS	306.223
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES LEONESES S.A.	940.490	CL. PADRE RISCO 8 1 00 CD	4.262
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES LEONESES S.A.	940.492	CL. PADRE RISCO 8 1 03 DR	27.508
EMPERADOR FRANCO CARLOS	149	CL. AZORIN 1 1 02 A 04	30.392
EMPERADOR FRANCO CARLOS	153	CL. AZORIN 1 1 03 B 08	27.515
ESCAPA MARTINEZ ADRIAN	1.008	CL. PUERTA MONEDA 27 TODOS	175.496
ESCAPA MARTINEZ ADRIAN	57.031	CL. PUERTA MONEDA 27 TODOS	13.390
ESCAPA SANCHEZ EDUARDO	1.945	CL. MOISES DE LEON 16 1 07 H	83.249
ESCUEDERO PAZ J. ANTONIO	27.035	CL. PLATERO REBOLLO 19 C 03 01	14.702
ESPIAS ANDRES SAMUEL	2.038	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 00 11	12.569
ESTICSA	57.044	CL. MOISES DE LEON 13 1 01 B	112.089
FALAGAN SANTOS FELIPE	218	AV. ASTURIAS 14 1 03 0A	95.978
FARTO FERNANDEZ ARMANDO	57.046	CL. ALFONSO V 6 1 01 A	75.895
FEDERACION LEONESA DE EMPRESARIOS	1.774	AV. INDEPENDENCIA 4 1 04 02	47.381
FEDERACION LEONESA DE EMPRESARIOS	57.047	AV. INDEPENDENCIA 4 1 04 02	854
FEDERACION LEONESA DE EMPRESARIOS	57.048	AV. INDEPENDENCIA 4 1 04 04	1.527
FEDERACION LEONESA DE EMPRESARIOS	1.775	AV. INDEPENDENCIA 4 1 04 04	84.713
FERNANDES CASCON AGUSTIN	6.115	CL. TRUCHILLAS 9 1 07 DR 14	66.058
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	2.024	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 0D	8.253
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	2.025	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 00 06	14.909
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	2.026	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 00 10	16.152
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	2.027	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 00 24	12.167
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	57.062	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 29	3.691
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	57.063	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 28	3.691
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	57.064	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 00 10	4.573
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	57.065	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 D	2.337
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	57.061	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 00 D	10.840
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	3.379	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 28	2.594
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	3.378	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 29	2.594
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	3.377	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 0D	2.594
FERNANDEZ ARANZABAL JESUS Y HNO.	219	CL. INDEPENDENCIA 5 C 05 C	50.638
FERNANDEZ ARIAS AQUILINO	4.703	CL. VIRGEN 13 TODOS	2.388
FERNANDEZ BLANCO ANDRES	3.449	CL. MARTIN SARMIENTO 8 1 01 EI	40.873
FERNANDEZ CARBAJO AURORA	2.559	CL. ASTORGA 28 1 02 C 16	121.380
FERNANDEZ CASADO MAXIMINO	451	CL. DONOSO CORTES 22 1 00 02	2.136
FERNANDEZ DE LA IGLESIA PEDRO	57.093	AV. FERNANDEZ LADREDA 26 1 01 C	29.218
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	1.615	CL. FERNANDO III 8 1 03 01	55.036
FERNANDEZ FERNANDEZ GABRIEL	3.870	CL. MARTIN SARMIENTO 19 1 01 DR 80	172.959
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	57.099	AV. FACULTAD VETERINARIA 57 1 01 C	16.411
FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	640	AV. BORDADORES 34 1 -1 D5 35	14.716
FERNANDEZ GARCIA AVELINO	1.447	CL. DOÑA CONSTANZA 5 1 00 E 47	15.097
FERNANDEZ GARCIA ONESIMO	1.950	CL. BURGO NUEVO 4 1 -3 43	1.802
FERNANDEZ GARCIA ONESIMO	1.952	CL. BURGO NUEVO 8 3 06 02	69.877
FERNANDEZ GOMEZ ANTIDIO	442	AV. DIECIOCHO DE JULIO 23 1 06 0B	1.100

FERNANDEZ GOMEZ ANTIDIO	3.331	AV. DIECIOCHO DE JULIO 23 C S1 04	1.641
FERNANDEZ GONZALEZ ENRIQUE	1.483	CL. SAN ROQUE 3 1 00 01 01	44.148
FERNANDEZ GONZALEZ ENRIQUE	1.484	CL. SAN ROQUE 3 1 02 01 02	96.012
FERNANDEZ GONZALEZ ENRIQUE	1.485	CL. SAN ROQUE 3 1 02 01 03	96.012
FERNANDEZ GONZALEZ ENRIQUE	5.364	CL. ZAPATERIAS 8 1 02 C 09	47.908
FERNANDEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES	57.050	AV. FACULTAD VETERINARIA 31 1 -1 10	455
FERNANDEZ HUERTA MANUEL ANTONIO Y 1	7.273	CL. PADRE VICTORIA 6 1 00 02 07	83.935
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	5.054	CL. MURIAS DE PAREDES 19 1 -1 47 47	14.739
FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS	8.697	CL. DIVISION AZUL 33 1 -1 06 06	12.801
FERNANDEZ MARTINEZ LAURENTINO	940.462	CL. JORGE MANRIQUE 13 1 00 0B	1.607
FERNANDEZ MARTINEZ LAURENTINO	1.747	CL. JORGE MANRIQUE 13 1 00 B 02	2.589
FERNANDEZ MONTES ESTHER JULIANA	1.532	CL. JORGE MANRIQUE 5 1 01 A 01	885
FERNANDEZ MONTES ESTHER JULIANA	57.141	CL. JORGE MANRIQUE 5 1 01 A	12.366
FERNANDEZ PEREZ ANGEL	2.362	AV. DIECIOCHO DE JULIO 37 1 -1 22 50	14.642
FERNANDEZ PICOREL FRANCISCO	3.383	CL. CARDENAL CISNEROS 22 C 06 0F	9.227
FERNANDEZ PRIETO MANUEL	952.540	AV. ANTIBIOTICOS-ARMUNIA 174 TODOS	52.918
FERNANDEZ SUAREZ JOSE CARLOS	2.901	PZ. GABRIELA MISTRAL 4 1 01 0C	60.881
FERNANDEZ SUAREZ MANUEL	223	CL. BANDONILLA 2 SUELO	2.474
FERNANDEZ TASCAN ANDRES	57.157	CL. MARTIN SARMIENTO 8 1 01 EI	736
FERNANDEZ TRUEBA VALERIANO	1.850	CL. HONORATO GARCIA LUENGO 1 1 01 DR	53.712
FERNANDEZ VILLANUEVA ANTONIO	950.167	AV. ANTIBIOTICOS-ARMUNIA 139 TODOS	66.871
FERNANDEZ VILLANUEVA DELFINA	950.315	CL. CALVO SOTELO-TROBAJO 37 TODOS	57.054
FERRERAS DIEZ BAUDILIO	57.162	CL. CAMPANILLAS 30 1 -1 10	1.468
FERRERO BLANCO JULIAN	5.152	CL. PEÑA TREVINCA 5 1 -1 07 07	10.132
FERRERO GONZALEZ OLEGARIO	3.303	AV. PADRE ISLA 60 1 02 IZ	65.029
FERRERO LEON EDUARDO	1.646	CL. LAS FUENTES 6 1 10 OA	7.671
FERRERO MELGAR ANTONIO J.	3.826	CL. MARTIN SARMIENTO 19 1 -2 40 34	6.497
FERRERO MELGAR ANTONIO JESUS	3.879	CL. DOCE MARTIRES 10 1 02 CN 91	49.485
FEYCASA S.L.	940.088	CL. ERA DEL MORO 2 1 4S 61 V	49.154
FEYCASA S.L.	940.090	CL. ERA DEL MORO 2 1 -1 10 10	5.192
FLOREZ BONILLO BLANCA	57.179	AV. INDEPENDENCIA 5 C 06 A	21.594
FLOREZ CORRAL JULIO Y 1	57.180	CL. RAMON Y CAJAL 6 TODOS	201.543
FLOREZ DIEZ AMALIA	950.360	CL. GENERALISIMO-OTERUELO 23 TODOS	22.244
FLOREZ GARCIA ANTONIO	2.571	CL. JUAN DE LA COSA 12 1 02 A 07	113.184
FLOREZ MILLAN MIGUEL Y 1	951.484	AV. ANTIBIOTICOS-ARMUNIA 92 TODOS	51.762
FLOREZ PROVECHO J. ENRIQUE	57.184	CL. ORION 0 SUELO	4.236
FLOREZ ROBLES OLIVA	2.222	CL. ASTORGA 5 1 04 B 38	12.827
FOCISA	6.446	CL. PEÑA BLANCA 3 1 01 A 29	46.673
FOCISA	57.185	CL. SALVADOR DEL NIDO 3 1 -1 10	4.537
FOCISA	6.452	CL. PEÑA BLANCA 3 1 02 B 33	17.017
FOGO MARTINEZ ANGELINES	3.350	AV. PADRE ISLA 45 1 04 A 08	78.765
FRANCO GEIJO JOSE	4.902	CL. VIVA ESPAÑA 49 SUELO	753
FUERTES CAMPOS JULIO	57.266	AV. JOSE AGUADO 34 1 -2 C7	5.911
FUERTES CAMPOS JULIO	57.267	AV. JOSE AGUADO 34 1 06 B	55.399
FUERTES CAMPOS JULIO C.	57.268	AV. JOSE AGUADO 34 2 07 29	1.863
G.I. INTERCOURSE S.A.	57.271	CL. PABLO FLOREZ 13 1 00 02	22.414
GALAN CABALLERO GENARO	57.273	AV. PADRE ISLA 53 1 EN E	28.524
GALLEGO ESTEBAN MARIA CARMEN	1.112	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -2 46 46	9.052
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.623	CL. SIL 2 1 -1 01	716
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.624	CL. SIL 2 1 -1 02	1.670
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.625	CL. SIL 2 1 -1 03	716
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.626	CL. SIL 2 1 -1 04	716
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.627	CL. SIL 2 1 -1 05	716
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.628	CL. SIL 2 1 -1 07	716
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.629	CL. SIL 2 1 -1 08	716
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.630	CL. SIL 2 1 -1 09	716
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.631	CL. SIL 2 1 -1 10	1.433
GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.632	CL. SIL 2 1 -1 11	1.194

GALLEGO MARTINEZ ANA M.	2.633	CL. SIL 2 1 -1 12	1.433
GARCIA ALVAREZ CILINIO	2.816	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 4 1 03 0A	42.758
GARCIA BARO VICTOR	57.311	AV. REINO DE LEON 29 1 S1 YN	3.132
GARCIA CALVO CECILIO	521	AV. BORDADORES 34 1 -2 16 16	14.716
GARCIA ESCAPA ARGMIRO	3.924	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 42 1 01 D 18	17.343
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	714	CL. OBISPO ALVAREZ MIRANDA 7 1 00 02 02	17.672
GARCIA GARCIA TEOLINO	456	CL. DONOSO CORTES 20 TODOS	85.401
GARCIA GONZALEZ JOAQUIN	1.440	CL. DONA CONSTANZA 3 1 01 B 42	42.821
GARCIA GONZALEZ MARIA ALICES	1.067	CL. REINA Y SANTA 22 TODOS	46.221
GARCIA JIMENEZ JOSE	2.783	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 2 1 03 0D	69.579
GARCIA LOPEZ MANUEL	6.321	CL. FRUELA II 8 1 00 08 24	32.280
GARCIA LOPEZ MANUEL	6.320	CL. FRUELA II 8 1 00 07 23	181.786
GARCIA MACIA RAMON	2.524	AV. ANTIBIOTICOS 46 1 00 03 18	144.503
GARCIA MANILLA JESUS Y 1	1.254	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 1 06 A 84	63.705
GARCIA MARBAN JOSE LUIS	57.364	CL. PEÑA RAMIRO 2 1 -1 11	1.319
GARCIA PERAL DIEGO	1.062	AV. RETINO DE LEON 5 1 03 0A	123.338
GARCIA PEREZ MANUEL	8.738	AV. SAN ANDRES 9 1 00 02 02	61.713
GARCIA ROJO ELVIRA	941.221	CL. MODESTO LAFUENTE 4 2 07 02	11.682
GARCIA ROJO ELVIRA	1.754	CL. MODESTO LAFUENTE 4 2 07 02	32.133
GARCIA SUAREZ JUAN	3.260	CL. LA SERNA 6 1 00 01	23.834
GARCIA SUAREZ SERVANDO	7.384	CL. SANTO TIRSO 24 1 01 A 42	136.517
GARCIA TORRES RAMON	2.775	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 2 1 01 0B	69.579
GARCIA VELASCO MANUEL	3.999	CL. PADRE G.VILLADA 8 1 00 A 13	81.996
GARCIA VELASCO MANUEL	1.492	CL. GARCIA PEREDA 1 1 00 01 01	63.867
GARRIDO MORAN CLEMENTE	5.328	CL. MAESTRO NICOLAS 34 1 03 A 38	146.838
GARRIDO MORAN MIGUEL	5.304	CL. FRAY LUIS DE LEON 5 1 -1 07 07	18.364
GEINSA	8.045	CL. ALCALDE MIGUEL CASTANO 66 1 -1 25 25	9.209
GESTURBI S.L.	4.921	AV. MARIANO ANDRES 25 TODOS	96.265
GESTURBI S.L.	2.271	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 27 27	5.844
GESTURBI S.L.	2.270	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 26 26	5.844
GESTURBI S.L.	2.267	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 23 23	5.844
GESTURBI S.L.	2.266	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 22 22	5.844
GESTURBI S.L.	2.265	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 21 21	5.844
GESTURBI S.L.	2.264	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 20 20	5.844
GESTURBI S.L.	2.263	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 19 19	5.844
GESTURBI S.L.	2.262	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 18 18	5.844
GESTURBI S.L.	2.268	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 24 24	5.844
GESTURBI S.L.	2.275	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 31 31	5.844
GESTURBI S.L.	2.274	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 30 30	5.844
GESTURBI S.L.	2.247	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1-1 04 04	2.752
GESTURBI S.L.	2.269	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 25 25	5.844
GESTURBI S.L.	2.273	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 29 29	5.844
GESTURBI S.L.	2.272	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1-1 28 28	5.844
GESTURBI S.L.	2.282	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 00 01 37	641.014
GESTURBI S.L.	2.292	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 05 B 47	58.293
GIRALDO NINO MANUEL	4.560	CL. BERNARDO DEL CARPIO 19 1 03 B 07	71.964
GIRALDO NINO MANUEL	4.561	CL. BERNARDO DEL CARPIO 19 1 04 03 10	21.367
GOMEZ ALMENA ANGEL JOSE	950.946	CL. FRAY LUIS DE LEON 9 2 04 A	27.351
GONZALEZ ALVAREZ GREGORIO	2.035	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 00 07	7.599
GONZALEZ AMPUDIA MANUELA J.	57.705	CL. CORRAL SAN GUISAN 10 1 00 04	64.541
GONZALEZ ARIAS JOSE ANTONIO	963	CL. TEMPLARIOS 14 1 -1 27 27	7.464
GONZALEZ CANAL MANUEL	5.407	CL. MALPASO 1 1 03 B 54	33.316
GONZALEZ COLIN ADININA	3.082	PZ. CALVO SOTELO 4 1 03 B 19	118.084
GONZALEZ COLIN SALVADOR	3.083	PZ. CALVO SOTELO 4 1 03 C 20	224.043
GONZALEZ FANDOS J.ANTONIO	57.409	AV. QUEVEDO 23 2 14 1Z	24.308
GONZALEZ FERNANDEZ EDUARDO	57.717	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 17	3.417
GONZALEZ FERNANDEZ ESPERANZA	5.702	CL. JUAN DE LA COSA 3 1 09 C 12	50.632
GONZALEZ FERNANDEZ ESPERANZA	5.531	CL. JUAN DE LA COSA 1 1 -2 16 17	15.363
GONZALEZ FERNANDEZ ISIDORO	2.346	CL. LA BANEZA 19 1 00 03	4.883

GONZALEZ FERNANDEZ M. CAMINO	57.721	CL. JUAN LORENZO SECURA 3 1 -1 21	2.734
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA CAMINO Y 1	951.505	CL. RAMIRO II 6 00 EX	268.973
GONZALEZ GARCIA CARLOS LUIS	3.116	AV. PADRE ISLA 53 1 04 OB	68.283
GONZALEZ GARCIA CARLOS LUIS	57.730	AV. PADRE ISLA 51 1 04 B	25.850
GONZALEZ GONZALEZ EMILIA LUISA	8.304	CL. ISAAC PERAL 9 1 01 01 03	36.382
GONZALEZ GONZALEZ EMILIA LUISA	8.302	CL. ISAAC PERAL 9 1 00 01 01	13.839
GONZALEZ HOCES FRANCISCA	5.900	CL. JOSE GONZALEZ 15 1 03 IZ 52	60.104
GONZALEZ MARTINEZ ANGEL	230	AV. ANTIBIOTICOS 101 SUELO	17.626
GONZALEZ MARTINEZ ANGEL	57.750	AV. ANTIBIOTICOS 101 SUELO	19.803
GONZALEZ MOLERO SANTIAGO	57.752	CL. TORRE LLAMBRIÓN 14 SUELO	19.548
GONZALEZ PASCUAL ROSA M	1.146	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -2 F5 78	7.963
GONZALEZ PEÑA ISIDORO	57.757	CL. LAS FUENTES 24 4 -1 37	3.060
GONZALEZ PEÑA ISIDORO	57.758	CL. LAS FUENTES 24 4 -1 36	3.060
GONZALEZ PEDROCHE MARTIN	9	CL. MOISES DE LEON 18 1 -1 09	23.193
GONZALEZ PELLITERO MIGUEL ANGEL	6.987	CL. MOISES DE LEON 2 2 02 A 95	116.637
GONZALEZ PELLITERO MIGUEL ANGEL	6.943	CL. JOSE MARIA PEREDA 15 1 -1 46 46	12.340
GONZALEZ RECIO CARLOS	2.915	CL. CARDENAL LORENZANA 2 1 06 C 39	62.913
GONZALEZ SALAS JOSE LUIS	805	CL. MIGUEL ZAERA 6 1 00 01	1.478
GONZALO PEÑA ANGEL	120	CL. ST. TORIBIO DE MOGROVEJO 68 1 00 02	20.388
GRANDA LOPEZ M. ROSARIO	3.409	CL. LOPE DE VEGA 13 C 04 02	35.245
GRANDA LOPEZ MARIA ROSARIO	3.403	CL. LOPE DE VEGA 13 1 01 IZ	115.110
GRANDA LOPEZ MARIA ROSARIO	3.407	CL. LOPE DE VEGA 13 1 03 IZ	115.110
GREGORIO CARBAJO CONSTRUCCIONES S.A.	296	CL. ORDONO III 5 SUELO	20.926
GUA S.A.	4.545	CL. BERNARDO DEL CARPIO 19 1 03 A 04	4.028
GUERRERO ALVAREZ MANUEL	57.791	MILLONES 18 SUELO	2.331
GUERRERO ALVAREZ MANUEL	941.139	CM. MILLONES /T 18 SUELO	2.331
GUERRERO GUERRERO FELIX	1.839	CM. CABECEROS 23 SUELO	1.645
GUERRERO GUERRERO FELIX	941.200	CL. LOS CABECEROS-OTERUELO 23 SOLAR	606
GUISURAGA PRIETO PILAR	57.793	CL. REY EMPERADOR 18 1 -1 03	3.894
GUTIERREZ ALVAREZ FERNANDO	2.890	PZ. GABRIELA MISTRAL 2 1 02 OC	42.927
GUTIERREZ GETINO ALVAREZ MANUEL	57.800	CL. REY EMPERADOR 13 4 03 01	21.994
GUZMAN AREVALO MARCO FRANCISCO	8.789	CL. FRANCISCO FEDEZ. DIEZ 16 1 00 03 17	103.576
HENAR CABALLERO ELENA	57.807	CL. SAN JUAN BOSCO 5 1 02 C	20.171
HEREDIA OCHOA JULITA	8.197	CL. SANTA CRUZ 1 3 02 F 15	90.015
HERMANOS FERNANDEZ GARCIA C.H.	33	CL. LAUREANO DIEZ CANSECO 32 TODOS	27.934
HERRERAS GUTIERREZ ANGELINA	3.192	CL. POLICARPO MINGOTE, 16 TODOS	158.741
HERRERAS JAMBRINO ESTHER	3.307	AV. PADRE ISLA 50 B 02 IZ	68.235
HERRERO GALA JACINTO	540	CL. SIERRA PAMBLEY 5 1 01 01	64.887
HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	3.358	CL. PADRE RISCO 3 1 00 01	1.885
HOLCRO S.A.	57.821	AV. PADRE ISLA 40 2 00 EX	21.069
HOLCRO S.A.	57.822	AV. PADRE ISLA 40 2 01 B	65.051
HOZ FERNANDEZ JESUS DE LA	3.940	CL. LA SERNA 40 1 03 IZ 13	8.190
IERCO S.A.	1.611	AV. RAMON Y CAJAL 25 C 00 EX 01	91.734
IERCO S.A.	1.612	AV. RAMON Y CAJAL 0 TODOS	288.239
IGLESIAS SANTOS M. CONCEPCION	57.835	CL. ARQUITECTO LAZARO 7 C 04 DR	2.784
INMOBILIARIA XAFENIA S.A.	57.840	CL. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 22 1 00 05	27.431
INMOBILIARIA XAFENIA S.A.	57.841	CL. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 22 2 06 C	31.619
INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y CONSTR.S.A	57.842	CL. MARIA INMACULADA 24 SUELO	31.508
IZQUIERDO MARINA MARIANO ANTONIO	57.846	CL. OROZCO 13 1 -1 29	3.755
JIMENO MARTINEZ LOYOLA	1.134	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -2 66	9.052
KEMT S.A.	743	PZ. VIZCONDE 4 SUELO	192.913
LABRADA BÄNES VICTORIA	2.865	CL. CARDENAL LORENZANA 2 1 03 B 15	6.137
LARRALDE FUENTES TORIBIA REMEDIOS	953.396	CL. NAZARETH 70 1 02 B	29.585
LAZO GOMEZ MARCOS	1.086	AV. ROMA 4 1 02 OA	77.919
LENASA	57.866	TR. VILECHA 12 SUELO	660.773
LEON JIMENEZ LUIS	2.808	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 10 1 03 OB	48.012
LLAMAZARES ALONSO DIONISIO	940.279	CL. COLON 5 1 -1 16 05	6.120
LLAMAZARES ALONSO DIONISIO	2.831	CL. COLON 5 1 04 C 35	97.101

LLAMAZARES ALONSO DIONISIO	5.831	CL. COLON 5 1 04 C 35	97.101
LLAMAZARES ALONSO DIONISIO	2.800	CL. COLON 5 1 -2 17 06	20.484
LLAMAZARES LLAMAZARES DIONISIO	57.882	CL. CANTARRANAS 7 SUELO	10.138
LLAMAZARES LLAMAZARES DIONISIO	57.883	CL. CANTARRANAS 3 SUELO	6.861
LLAMAZARES LLAMAZARES ELEANDRO	5.774	CL. ASTORGA 22 1 05 B 13	81.436
LLAMAZARES LLAMAZARES ELEANDRO	5.581	CL. JUAN DE LA COSA 1 1 -2 64 68	15.363
LLORENTE RUBIO MARCELO	57.891	CL. JUAN TORBADO FRA. 1 -1 51	3.140
LODEIRO GARCIA MANUEL	280	CL. MOISES DE LEON 33 1 03 C 43	80.391
LOPEZ ARTEAGA SANTIAGO	950.079	CL. RAMIRO III 5 TODOS	70.522
LOPEZ CASTANEDA VICENTE	3.094	CL. ROA DE LA VEGA 15 1 00 02 02	137.238
LÓPEZ DIEZ CONSTANTINO	2.507	CL. PADRE RISCO 19 SUELO	8.262
LOPEZ PEREZ ANGEL	236	CL. OBISPO CUADRILLERO A C 01 01	12.236
LOPEZ ROBLES ANGEL Y 1	3.184	CL. RAMON ALVAREZ BRANA 4 1 00 02 15	89.982
LOPEZ RODRIGUEZ MARTIN	283	CL. ASTORGA 4 2 DR	24.903
LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL Y 1	6.877	CL. VIRGEN BLANCA 50 1 1 1 04	16.330
LOPEZ RUIZ SEVERIANO	2.945	CL. CARDENAL LORENZANA 2 1 09 B 54	39.911
LORENZO VIDAL MILAGROS	57.926	CL. ALFONSO V 7 1 00 05	179.432
LUJO ESPAÑA S.L.	57.933	AV. PADRE ISLA 40 2 00 EX	156.921
MACHO DE PRADO ANGEL	6.755	CL. MARQUES MONTEVIRGEN 5 1 -1 49 11	13.732
MACIAS CASTELAO CANDIDO	3.335	AV. DIECIOCHO DE JULIO 23 C S2 07	5.690
MAIQUEZ DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	8.693	CL. LAUREANO DIEZ CANSEGO 36 1 04 DR 10	74.711
MANILLA GONZALEZ FIDEL	950.218	CL. SALVADOR DEL NIDO 3 1 00 04	31.211
MANOIR S.L.	5.186	CL. CATOUTE 7 1 00 17 04	6.415
MANOIR S.L.	5.184	CL. CATOUTE 7 1 00 12 01	6.415
MANOIR S.L.	5.192	CL. CATOUTE 7 1 02 B 12	52.709
MANSILLA CASCALLANA JOAQUIN	6.965	CL. JOSE MARIA PEREDA 15 1 08 B 70	138.988
MANSILLA CASCALLANA JOAQUIN	6.946	CL. JOSE MARIA PEREDA 15 1 00 02 50	187.510
MANSILLA CASCALLANA JOAQUIN	6.911	CL. JOSE MARIA PEREDA 15 1 -1 13 13	12.340
MARANA GONZALEZ GREGORIO	57.938	CL. SAN GUILLERMO 32 C 05 02	13.229
MARTIN CARRACEDO LUIS	57.947	AV. FACULTAD VETERINARIA 57 1 -1 01	23.930
MARTIN MARTIN ANGEL JOSE	57.952	AV. ANTIBIOTICOS 6 2 00 B	26.210
MARTIN MATEOS TORRES Y ANTONIO	3.039	CL. JORGE MANRIQUE 12 1 03 OC	60.881
MARTIN MATEOS TORRES Y ANTONIO	57.954	CL. JORQUE MANRIQUE 12 1 03 C	17.239
MARTIN PEREZ SEBASTIAN	4.667	AV. PADRE ISLA 44 1 05 C 86	42.266
MARTINEZ ALONSO BAS Y 6	4.900	BO. CLASIFICACION/A 6 SUELO	7.509
MARTINEZ BERCIANO JOSE	6.001	CL. MURILLO 3 1 02 A 16	128.632
MARTINEZ BERCIANO JOSE	5.995	CL. MURILLO 3 1 -1 10 10	17.830
MARTINEZ BLANCO VALENTIN	3.236	CL. ARIAS MONTANO 2 TODOS	19.458
MARTINEZ DEL CAMPO JULIO CESAR	8.629	CL. CONDE DE TORENO 15 1 02 A 05	173.889
MARTINEZ DEL CAMPO JULIO CESAR	8.625	CL. CONDE DE TORENO 15 1 02 B 06	28.161
MARTINEZ FERNANDEZ AGUSTIN	950.186	CL. RIA DEL BARQUERO-ARMUNIA 15 TODOS	39.777
MARTINEZ FERNANDEZ MANUELA	940.344	CL. JORQUE MANRIQUE 5 1 03 B V	260
MARTINEZ GONZALEZ PEDRO MARIA	282	CL. MOISES DE LEON 33 1 04 D 48	6.683
MARTINEZ GONZALEZ PEDRO MARIA	282	CL. MOISES DE LEON 33 1 04 D 48	80.001
MARTINEZ HERNANDEZ EDUARDO	57.973	CL. LUIS S. CARMONA 6 C 02 IZ	43.727
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	5.514	CL. ISAAC PERAL 4 TODOS	93.339
MARTINEZ MARTINEZ CONCEPCION	6.189	CL. TRUCHILLAS 11 1 00 28 20	14.969
MARTINEZ MIGUELEZ M. LUIS Y 2	1.016	CL. RAMIRO VALBUENA 2 1 07 OQ	68.716
MARTINEZ OLIVERA SIGFREDO	152	CL. ARQUITECTO TORBADO 1 1 -1 08	3.926
MARTINEZ PANIZO MARIA PAZ	57.986	CL. CONDE DE TORENO 28 1 04 02	8.660
MARTINEZ PEREZ FERNANDO	1.230	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 1 00 03 61	95.398
MARTINEZ PEREZ FERNANDO	1.205	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -1 D2 36	7.963
MARTINEZ SANTALLA JOSE	846	CL. MULHACIN 1 SUELO	79.120
MARTINEZ TORRE ABELARDO Y 1	58.000	AV. PADRE ISLA 70 C 01 C	77.703
MATEOS SANTOS LICESIO	4.281	CL. CARDENAL JACINTO 3 1 -1 26 26	5.263
MATORRA VEGA JOSE MANUEL	1.224	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -1 F1 55	7.963
MELLA ALFAGEME SANTIAGO	555	AV. ORDONO II 13 4 04 OC	214.616
MENDEZ CURIEL DEMETRIO	243	AV. ORDONO II 32 C 03 IZ	43.006

MENDEZ LESCUN JUAN RICARDO	4.312	CL. CARDILES 3 1 00 01 01	124.295
MENDEZ LESCUN JUAN RICARDO	4.314	CL. CARDILES 3 1 02 01 03	95.625
MENDOZA MORAN EMILIANO	583	AV. BORDADORES 34 1 -1 78 78	14.716
MINIPRIX S.A.	58.027	AV. ASTURIAS 106 TODOS	133.265
MIRANTES MANCENIDO MANUEL	2.858	CL. SAN JUAN BOSCO 7 1 02 0C	43.145
MONEDERO NIETO JOSE LUIS	2.177	CL. ASTORGA 5 1 -1 11 11	16.442
MONEDERO NIETO JOSE LUIS	2.642	CL. ASTORGA 7 1 -1 01 01	12.706
MONTERO LOPEZ JESUS	1.770	CL. ILDEFONSO FIERRO 1 C 02 DR	15.908
MONTORO MARTOS ELENA EUGENIA	4.318	CL. POZO 7 1 03 B 05	61.838
MORAL GARCIA JESUS	773	AV. RAMON Y CAJAL 27 3 05 00	34.784
MORAL GARCIA JESUS	772	AV. RAMON Y CAJAL 27 1 -1 15	11.587
MORAN ANDRES BENILDE	370	CL. MOISES DE LEON 49 1 -1 07 07	9.214
MOTOS JIMENEZ MIGUEL	2.876	CL. SAN JUAN BOSCO 5 1 01 OD	45.700
MOTOS JIMENEZ MIGUEL	58.051	CL. SAN JUAN BOSCO 5 1 01 D	17.300
MURIAS MARTINEZ ALFONSO	1.743	CL. RODRIGUEZ DEL VALLE 8 1 00 03 11	53.834
NAVinsa PROMOCIONES S.L.	7.812	CL. JUAN DE JUNI 1 1 00 02 02	16.086
NAVinsa PROMOCIONES S.L.	7.815	CL. JUAN DE JUNI 1 1 00 05 05	16.086
NAVinsa PROMOCIONES S.L.	7.819	CL. JUAN DE JUNIO 1 1 00 09 09	16.086
NEGRAL FEO MARTIN Y 1	58.058	CARBAJAL 5 SUELO	39.199
NEGRAL FEO MARTIN Y 1	58.059	MEDIO REAL 110 SUELO	20.019
NEGRAL FEO MARTIN Y 1	58.060	MEDIO REAL 114 SUELO	22.167
NOSA S.L.	2.962	CL. LUCAS DE TUY 5 1 00 05	153.936
NOSA S.L.	2.955	CL. LUCAS DE TUY 5 1 00 04	9.213
NOSA S.L.	58.071	CL. LUCAS DE TUY 5 1 00 05	2.775
NUNEZ AMIGO MANUEL	470	CL. ESCULTOR MARINAS 6 1 00 07	2.408
NUNEZ MISTRAL SERGIAMATEA	58.072	CL. OSORIOS 22 8 03 DR	2.297
NUEVA CORBACHA S.L.	6.152	CL. TRUCHILLAS 9 1 -1 64 61	15.209
OMANA ALVAREZ RICARDO	5.122	AV. FERNANDEZ LADREDA 10 1 03 B 11	82.841
ORDAS RODRIGUEZ M. ANGELES	3.006	CL. JORGE MANRIQUE 8 1 02 OD	45.498
ORDONEZ BERCIANOS ROSARIO	950.260	AV. LOS CUBOS 8 TODOS	18.185
OSORIO PESTANA FLORENTINO	58.100	AV. DIECIOCHO DE JULIO 44 1 05 F	19.561
P S P EMPRESA SERVICIOS S.A.	2.676	CL. ASTORGA 7 1 03 A 33	55.443
P S P EMPRESA SERVICIOS S.A.	2.655	CL. ASTORGA 7 1 -1 13 13	15.247
PABLOS ALONSO JORGE CARLOS Y 1	58.101	CL. ARCIPRESTE DE HITA 12 1 03 DR	28.779
PACIMA S.A.	2.619	AV. ORDONO II 17 1 -1 02	42.417
PACIMA S.A.	2.620	AV. ORDONO II 17 1 00 02	67.007
PALOMO PEREZ MANUEL	5.829	CL. JUAN DE LA COSA 9 1 09 A 00	94.279
PALOMO PEREZ MANUEL	5.576	CL. JUAN DE LA COSA 1 1 -2 59 63	15.363
PANIAGUA GUTIERREZ AMANDO	1.206	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -1 D3 37	7.963
PARDO MUSLERA MANUEL ANGEL	950.106	CL. BERNARDINO DE SAHAGUN 11 1 00 32 A	4.892
PASTOR FUERTES LUIS	8.270	CL. PEREZ GALDOS 25 1 04 D 32	14.893
PAZ DEL RIO ANTONIO DE	58.121	CL. ARCIPRESTE DE HITA 12 2 04 IZ	615
PAZ RIO GONZALO Y 4	58.123	CL. CALVO SOTELO 1 TODOS	791.071
PELLITERO MIGUELEZ EZEQUIEL	1.773	CL. MARIA INMACULADA 2 1 00 10 22	8.066
PEREZ BARRIENTOS MARIA ISABEL	6.182	CL. TRUCHILLAS 17 1 03 DR 98	63.523
PEREZ CADENAS M. PILAR Y 1	138	PZ. PABLO NERUDA 4 1 02 A 05	7.098
PEREZ CANEDO CAMILO	3.382	CL. LUIS S. CARMONA 1 1 -1 23 23	13.382
PEREZ DOMINGUEZ CATALINA	5.896	CL. JOSE GONZALEZ 15 1 01 IZ 48	55.587
PEREZ IGLESIAS ESTEBAN	1.144	CL. OBISPO ALMARCHA 34 1 02 OC	3.810
PEREZ LESTON ENRIQUE	3.189	CL. RAMON ALVAREZ BRANA 4 1 02 A 20	92.087
PEREZ LESTON ENRIQUE	3.179	CL. RAMON ALVAREZ BRANA 4 1 -1 18 10	10.669
PEREZ MENDANA BARCIA ESTHER	549	AV. GENERAL SANJURJO 12 1 03 IZ	187.924
PEREZ PEREZ LAUREANO	3.178	CL. RAMON ALVAREZ BRANA 4 1 -1 17 09	10.669
PINEIRO ALVAREZ MANUEL	6.253	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 16 1 02 DR 29	65.935
PINEIRO CAMPOS JOSE MARIA	1.655	CL. SAN AGUSTIN 4 6 08 D	11.702
PINTO MARTINEZ MILAGROS	2.687	CL. LA TERCIA 5 1 00 63	25.693
PINTO MARTINEZ MILAGROS	58.175	CL. LA TERCIA 5 1 00 63	463
PINTO ROMERO ANTONIO	3.581	AV. PADRE ISLA 34 1 04 IZ	152.365

PINTO ROMERO ANTONIO	58.178	AV. PADRE ISLA 34 1 04 1Z	57.681
PRADO RODRIGUEZ J. MANUEL	58.197	CL. MIGUEL ZAERA 3 TODOS	80.567
PROCALE S.a.	58.215	CL. SAN PEDRO 51 SUELO	34.075
PROCALE S.A.	58.213	CL. SAN PEDRO 000 SUELO	9.333
PROCALE S.A.	58.214	CL. SAN PEDRO 51 TODOS	17.378
PROCESA	5.964	CL. MURILLO 3 1 -1 02 02	14.018
PROCESA	5.965	CL. MURILLO 3 1 -1 03 03	14.018
PROCESA	5.973	CL. MURILLO 3 1 00 01 12	367.310
PROCESA	5.974	CL. MURILLO 3 1 01 A 13	116.203
PROLESA	58.216	CL. ZAPATERIAS 11 SUELO	26.327
PROLESA	5.998	CL. MURILLO 3 1 00 01 13	339.934
PROLESA	5.991	CL. MURILLO 3 1 -1 06 06	17.830
PROLESA	6.007	CL. MURILLO 3 1 05 A 22	128.632
PROM.CONSTRUCCIONES MARIANO VALDUEZA	58.217	CL. ALVARO LOPEZ NUNEZ 51 C 00 EX	21.908
PROM.CONSTRUCCIONES MARIANO VALDUEZA	58.218	CL. ALVARO LOPEZ NUNEZ 51 C S1 YN	14.861
PROM.CONSTRUCCIONES MARIANO VALDUEZA	58.219	CL. ALVARO LOPEZ NUNEZ 51 C 00 EX	30.203
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES PIMPA S.A.	8.296	CL. MULHACIN 1 1 00 01 01	10.153
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES PIMPA S.A.	8.297	CL. MULHACIN 1 1 00 02 02	14.004
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES PIMPA S.A.	8.298	CL. MULHACIN 1 1 01 A 03	28.311
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES PIMPA S.A.	8.248	CL. MULHACIN 1 TODOS	83.247
PROMOCIONES LOPEZ Y CORTINA S.L.	284	AV. ORDONO II 17 1 00 A9 31	95.731
PROMOTORA LEONESA INMUEBLES S.A.	4.301	CL. ZAPATERIAS 9 1 02 B 06	63.378
PUENTE FERNANDEZ MANUEL	693	CL. PENDON DE BAEZA 19 1 02 G 84	120.897
PUERTA CASTANO JAVIER	2.454	AV. DIECIOCHO DE JULIO 70 1 02 C 52	105.627
PUERTA CASTANO JAVIER	2.418	AV. DIECIOCHO DE JULIO 70 1 -1 20 20	9.530
QUINTANA VIEJO PABLO	534	AV. CONDESA DE SAGASTA 34 1 -2 40 01	24.730
QUIROGA LOPEZ LIDUVINO	5.717	CL. JUAN DE LA COSA 5 1 05 A 29	94.379
QUIROGA LOPEZ LIDUVINO	5.621	CL. JUAN DE LA COSA 1 1 -1 J8 14	15.363
RAMON RAMON FELIPE	58.241	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 14	3.691
RAMON RAMON FELIPE	58.242	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 15	3.417
RAMON RAMON FELIPE	58.243	CL. JUAN LORENZO SEGURA 3 1 -1 16	3.417
RAPELA VARELA J. MANUEL	58.247	CL. LOPE DE VEGA 13 1 00 02	45.423
RAPELA VARELA J. MANUEL	58.248	CL. LOPE DE VEGA 13 1 -1 01	5.789
REDONDO FERNANDEZ JOAQUIN	5.461	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 10 1 00 01 01	127.193
REDONDO LLAMAZARES JOSE LUIS	6.802	CL. MARQUES MONTEVIRGEN 1 1 02 B 58	87.348
REDONDO REDONDO MARIA PERPETUA	58.279	CL. MOISES DE LEON.38 2 -1 19	6.375
REGUERA POTES MANUEL	58.280	CL. LA TERCIA 5 1 00 68	7.049
REGUERA POTES MANUEL	2.692	CL. LA TERCIA 5 1 00 68	18.620
REMACHA MOZOTA MARIANO	58.282	CL. LUCAS DE TUY 1 1 09 IZ	42.106
REPRESENTACIONES RAYAN S.L.	2.259	AV. DIECIOCHO DE JULIO 67 1 -1 15 15	5.844
REVUELTA CALDERON ROSARIO	1.320	CL. SERRANOS 41 TODOS	61.781
REY FERNANDEZ ANTONIO Y 3	1.560	AV. ALVARO LOPEZ NUNEZ 25 TODOS	773.295
RIESGO MARTINEZ ANA MARIA	58.291	CL. SAN ANDRES 1 2 02 DR	2.009
RIO CORDERO ALEJANDRO	1.584	CL. PEÑA PINTA 16 1 02 IZ 07	16.108
RIVA SANCHEZ EUGENIO DE LA	3.237	CL. RENUOVA 22 1 04 A 28	39.854
ROBLES BLANCO MARIA ROSARIO	1.102	AV. ROMA 7 1 01 01	813
ROBLES CASTRO EUGENIO	452	CL. DGNOSO CORTES 24 1 02 OA	140
ROBLES FERNANDEZ MICAEL	804	CL. MIGUEL ZAERA 16 1 01 DR	32.735
ROBLES GONZALEZ ANTONIO	8.595	CL. SAN CARLOS BORROMEO 16 1 00 06 49	4.840
ROBLES PEREZ CARMEN	1.028	CL. RAMON Y CAJAL 7 1 07 OC	41.808
ROBLES Y GONZALEZ S.A. ROGONSA	58.301	AV. MARIANO ANDRES 000 SUELO	2.740
RODRIGUEZ ALONSO CARMEN	58.319	AV. ASTURIAS 19 2 03 DR	12.293
RODRIGUEZ ALVAREZ ANGEL	1.991	BO CLASIFICACION 12 SUELO	2.230
RODRIGUEZ ALVAREZ ARSELIN	1.408	CL. LA TERCIA 3 1 03 OB	22.657
RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE	58.321	CL. SAN JOSE 5 C 03 IZ	25.579
RODRIGUEZ BLANCO ALFREDO	1.651	CL. SAMPIRO 10 1 03 01 04	40.588
RODRIGUEZ BLANCO ALFREDO	1.652	CL. SAMPIRO 10 1 02 01 03	40.588
RODRIGUEZ BLANCO ALFREDO	1.653	CL. SAMPIRO 10 1 00 01 01	148.184

RODRIGUEZ BLANCO ALFREDO	1.654	CL. SAMPIRO 10 1 04 01 05	6.701
RODRIGUEZ BLANCO BEATRIZ	266	CL. LA BANEZA 7 1 04 DR	56.291
RODRIGUEZ CANON ANDRES	5.250	CL. MAESTRO NICOLAS 23 1 05 B 13	146.946
RODRIGUEZ CALZADILLA MARIA Y 4	6.249	CL. TRUCHILLAS 19 1 03 DR 10	34.836
RODRIGUEZ CANTON CECILIO	58.325	CL. RIOSOL 7 1 03 C	37.393
RODRIGUEZ DE LEMA ASCENSION	2.194	CL. CARDENAL CISNEROS 22 1 06 OG	5.190
RODRIGUEZ DE LEMA ASCENSION	58.328	CL. CARDENAL CISNEROS 22 1 06 G	10.900
RODRIGUEZ DEL VALLE LUCAS Y 2	6.425	CL. PADRE RISCO 8 1 01 01 06	66.931
RODRIGUEZ DEL VALLE LUCAS Y 2	6.424	CL. PADRE RISCO 8 1 00 IZ 02	10.504
RODRIGUEZ FERNANDEZ FILOMENA	58.335	AV. ORDONO II 26 C 07 IZ	39.959
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	1.936	CL. CANTARRANAS 19 TODOS	8.537
RODRIGUEZ GONZALEZ ENRIQUE Y 1	2.648	CL. ASTORGA 7 1 -1 06 06	12.706
RODRIGUEZ GONZALEZ EULOGIA	58.345	CLASIFICACION 14 SUELO	1.586
RODRIGUEZ GONZALEZ LISANDRO	4.316	CL. POZO 7 1 01 A 02	139.753
RODRIGUEZ GONZALEZ LISANDRO	4.315	CL. POZO 7 1 00 01 01	157.637
RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	6.431	CL. DESCALZOS 8 1 02 B 05	52.139
RODRIGUEZ ROBLES AGUSTIN	2.821	CL. COLON 5 1 02 A 27	97.101
RODRIGUEZ ROBLES AGUSTIN	2.806	CL. COLON 5 1 -1 01 12	20.484
RODRIGUEZ ROBLES MIGUEL	2.822	CL. COLON 5 1 02 B 28	115.340
RODRIGUEZ ROBLES MIGUEL	2.808	CL. COLON 5 1 -1 03 14	20.484
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISA VICTORINA	4.784	CL. REYES CATOLICOS 4 1 00 05 05	31.299
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FILIBERTO	2.826	CL. COLON 5 1 03 B 31	115.340
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FILIBERTO	2.807	CL. COLON 5 1 -1 02 13	20.484
RODRIGUEZ TEJERINA JUAN MANUEL	58.362	CL. CARDENAL CISNEROS 22 1 01 C2	13.284
RODRIGUEZ TEJERINA JUAN MANUEL	2.200	CL. CARDENAL CISNEROS 22 1 01 C2	46.916
RODRIGUEZ VERDRUAS FLORENTINA	3.912	AV. JOSE ANTONIO 16 1 08 01 35	27.323
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINA	3.911	AV. JOSE ANTONIO 16 1 00 03 03	222.599
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINA	3.913	AV. JOSE ANTONIO 16 1 07 A 31	63.486
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINA	3.915	AV. JOSE ANTONIO 16 1 01 04 09	44.789
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINA	3.916	AV. JOSE ANTONIO 16 1 04 C 21	90.006
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINA	3.917	AV. JOSE ANTONIO 16 1 04 D 22	89.203
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINA	3.918	AV. JOSE ANTONIO 16 1 05 C 25	85.988
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINA	941.175	AV. JOSE ANTONIO 16 1 00 03	159.276
RODRIGUEZ VERDURAS FLORENTINO	3.919	AV. JOSE ANTONIO 16 1 06 A 27	83.577
RODRIGUEZ CANTON CECILIO	58.325	CL. RIOSOL 7 1 03 C	37.393
RUBIO FERNANDEZ LAURINDA	58.373	CL. SAN CLAUDIO 16 TODOS	320.485
RUBIO MARTINEZ ANDRES	237	CL. SEVILLA 1 1 00 22 22	20.802
RUEDA GARCIA AQUILINO	3.038	CL. JORGE MANRIQUE 12 1 03 OB	5.286
SAEZ SANCHEZ JACINTO	58.394	CL. PALOMA 8 C 02 E	24.010
SAEZ SANCHEZ JACINTO	58.395	CL. PALOMA 8 C S1 22	1.764
SAEZ SANCHEZ JACINTO	58.391	CL. PALOMA 8 C 04 06	3.176
SAEZ SANCHEZ JACINTO	58.392	CL. LA PALOMA 8 C S1 05	1.470
SAEZ SANCHEZ JACINTO	58.393	CL. LA PALOMA 8 C S1 08	1.470
SAINZ FERNANDEZ JUAN C.	58.398	CL. ALFONSO V 4 1 05 B	76.795
SANCHEZ PEREZ JUAN IGNACIO	5.299	CL. FRAY LUIS DE LEON 5 1 -1 02 02	18.364
SANCHEZ TORRE JOSE MANUEL	58.416	AV. PADRE ISLA 5 C S2 28	624
SANCHEZ TORRE JOSE MANUEL	58.417	AV. GENERAL SANJURJO 6 1 08 A	10.121
SANCHO CAMPOS VICENTE	6.328	CL. FRUELA II 8 1 03 A 31	137.171
SANTAMARTA LOPEZ MATIAS	1.452	CL. DONA CONSTANZA 5 1 00 K 52	25.929
SANTAMARTA LOPEZ MATIAS	1.462	CL. AGUSTIN ALFAGENE 8 1 00 9 62	22.647
SANTOS PEREZ TERESA	58.429	AV. DIECIOCHO DE JULIO 54 TODOS	109.484
SANTOS VILLAGARCIA MARIA JESUS	58.432	CL. SANTA NONIA 16 C 04 IZ	16.671
SER HERRERO TEODORO DEL	1.223	AV. SAN MAMES 75 TODOS	131.241
SIERRA SANTIAGO JOSE	3.812	CL. MARTIN SARMIENTO 19 1 -2 25 19	19.869
SOCIEDAD COOPERATIVA CONS.METALICAS COBA	58.444	CL. FRAY LUIS DE LEON 9 2 04 A	35.660
SORIA LLAMAS ANIBAL	2.220	CL. ASTORGA 5 1 04 A 37	28.071
SORIA LLAMAS ANIBAL	3.346	AV. PADRE ISLA 45 1 02 A 04	68.540
SORIA LLAMAS ANIBAL	2.169	CL. ASTORGA 5 1 -1 05 05	11.178

SOTO FIDALGO TARSICIO Y 1	1.919	AV. DOCTOR FLEMING 56 1 00 DR	212.430
SUAREZ LOPEZ JUAN IGNACIO	54.456	CL. ARCIPRESTE DE HITA 12 1 02 DR	615
SUAREZ MARTINEZ ANTONIO	58.457	CL. RAMIRO III 5 TODOS	12.669
SUTIL RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	8.051	CL. BARAHONA 15 1 00 02 02	13.269
TAPIA GARCIA RAMIRO	2.524	CL. PANADEROS 16 SUELO	25.415
TAPIA GARCIA RAMIRO	58.463	CL. PANADEROS 16 SUELO	9.621
TASCON GONZALEZ ELOY ANGEL	5.949	CL. ALCALDE MIGUEL CASTANO 53 1 04 IE 35	163.395
TASCON SUAREZ BENIGNO	6.091	AV. ALVARO LOPEZ NUNEZ 17 1 02 IZ 06	24.582
TAVEIRA CAMPOS ANTONIO A.	1.237	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 1 02 A 68	63.705
TAVEIRA CAMPOS ANTONIO A.	1.121	AV. SAN IGNACIO DE LOYOLA 40 4 -2 54 54	9.052
TERRAZO CORTES ANGEL JOSE	5.933	CL. ALCALDE MIGUEL CASTANO 53 1 01 A 17	164.803
TERRAZO CORTES ANGEL JOSE	5.934	CL. ALCALDE MIGUEL CASTANO 53 1 01 B 18	60.769
TORBADO FRANCO MARIA TERESA Y 3	3.218	CL. SUERO DE QUINONES 20 TODOS	699.373
TORICES GARCIA JOSE CARLOS	83	CL. CABRERA 7 1 00 10 10	6.181
TORICES GARCIA JOSE CARLOS	91	CL. TRUCHILLAS 10 1 01 B 20	43.210
TORRES DURAN M. CARMEN PILAR	58.478	CL. CONDE DE TORENO 28 1 04 01	7.620
TORRES PANIZO S.A.	2.544	CL. JUAN DE LA COSA 14 1 -1 08 01	18.375
TORRES PANIZO S.A.,	2.546	CL. JUAN DE LA COSA 14 1 -1 12 03	18.375
TORRES PANIZO S.A.	2.572	CL. JUAN DE LA COSA 12 1 02 B 08	62.907
TRAVESI FLOREZ SANTIAGO	533	CL. GENERAL BENAVIDES 3 1 02 0A	1.833
URBICSA	58.487	CL. ALFONSO IX 15 C 01 C	4.497
URFESA	58.489	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S1 11	5.545
URFESA	58.490	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C 00 EX	17.475
URFESA	58.491	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S1 06	5.545
URFESA	58.492	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S1 09	5.691
URFESA	58.493	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S1 10	5.545
URFESA	58.494	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C 00 02	213.173
URFESA	58.495	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S2 01	4.086
URFESA	58.496	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S2 04	5.691
URFESA	58.497	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S2 09	5.545
URFESA	58.498	AV. REPUBLICA ARGENTINA 31 C S1 03	5.691
VALBUENA FERNANDEZ TEODORO	354	CL. SUERO DE QUINONES 17 1 S1 01	4.182
VALDES GONZALEZ RAMON	58.505	CL. PONJOS 6 C 00 DR	10.591
VALDES VALBUENA ROSA M.	255	CL. LA SERNA 23 1 03 B 08	13.158
VALDES VALBUENA ROSA MARIA	952.925	CL. LA SERNA 23 1 03 B	14.630
VALLADARES BLANCO CARLOS	58.510	CL. SAN JUAN DE SAHAGUN 1 1 -1 01	129.730
VALLADARES BLANCO CARLOS	2.301	AV. SAN JUAN DE SAHAGUN 1 1 -1 01	455.712
VALLADARES GARCIA AMANCIO	274	CL. SAN JUAN DE PRADO 1 C 06 B	7.721
VALLEJO PEREZ DOMICIANO	940.881	AV. ANTIBIOTICOS-ARMUNIA 48 1 02 k	29.495
VEGA CABRERA M. TERESA	58.524	CL. FLORES LEMUS 3 C 01 DR	19.021
VEGA DIEZ FERNANDO Y 1	8.680	AV. SAN ANDRES 3 1 09 DR 20	69.856
VEGA FERNANDEZ ILDEFONSO	4.634	CL. RENUEDA 27 1 02 B 52	127.735
VEGA FERNANDEZ ILDEFONSO	4.585	CL. RENUEDA 27 1 -2 02 02	23.478
VELASCO GOMEZ M. ASUNCION	4.109	CL. FERNANDO I 9 TODOS	3.785
VINUELA ALVAREZ ROSA	959	CL. EL PASO 1 TODOS	203.309
VILLA CARCEDO ANTONIO	7.402	CL. SANTA ANA 25 1 00 17 61	262.097
VILLADANGOS GARCIA EMILIANO	2.753	CL. LUIS DE GONGORA 4 1 00 04	20.010
VILLALBA FERNANDEZ MIGUEL E.	2.824	CL. FEDERICO GARCIA LORCA 12 1 03 0A	60.712
ZURRO ROSA JOSE A	58.557	CL. LUCAS DE TUY 1 TODOS	3.221

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, BOE 29-5-93), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Excmo. Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

León, 21 de marzo de 1.995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

## LEON

No habiendo sido posible notificar a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, en el domicilio que consta en los documentos fiscales, las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	NºLIQ/EJER.	DEUDA TOTAL+CAMARA
"F22" Estudio De Fotografia Cb	E24248411	009194/92	45.574
A.C.G. Protecnic SI	B24276198	000001/93	94.120
Acosta,Mallo,Jose Vicente	159186540	010673/92	57.760
Agrotecnos Digitalizacion SI Y Central I	G24266611	001498/93	1.000
Air Confort S L	B39014881	009205/92	25.200
Alaez,Sanchez,Angel	71414301Z	009207/92	67.784
Albeniz Cb	E24264624	000012/93	44.278
Albolux Sa Laboral	A78766250	009214/92	16.800
Alfayate,Iglesia,Bias	10083366M	009220/92	6.300
Alonso,Cafedo, Pedro Jose Cesar	09711305S	000030/93	4.500
Alvarez,Alonso,Feliciano	09671188X	010697/92	14.840
Alvarez,Blanco,Francisco Jose	50148732S	011309/92	36.909
Amez,Franganillo,Begoña	15909437S	000088/93	84.783
Andres,Huerga,M Concepcion	09709097S	000092/93	59.500
Angiolan SI	B24223315	000097/93	54.909
Antelo Bravo Maria Pia	X06883300	011316/92	17.871
Aparicio,Gonzalez,Jorge Santiago	09776830J	000099/93	64.126
Arce,Jaular,Jose Primitivo	09729288N	009299/92	60.519
Arias,Arias,de Cuevas, Ana Felicia	X1494471T	000105/93	25.600
Arias,Rodriguez,Alfredo	09639678X	011555/92	46.800
Asadores El Pastor S L	B24256141	009319/92	34.045
Asadores El Pastor S L	B24256141	009320/92	26.552
Asesores Seguros Integrales Y Correduria	B24265829	000117/93	93.577
Asoc Leonesa De Marketing S A	A24252835	009328/92	31.280
Asoc Leonesa Remolacheros	G24230880	009329/92	66.831
Auto Distribuciones Leon Sa	A37049988	011322/92	86.687
Baquero,Amo,Maria Isabel	09725903P	011327/92	63.235
Benito,Fuertes,Baltasar	09770622S	001528/93	10.000
Blanco,Marcos,Angel Pablo	11064357T	009382/92	10.150
Blanco,Vila,Libia	09687281A	010743/92	20.880
Bureau Empresarial S.L.	B24278541	000178/93	68.101
Bureau Empresarial S.L.	B24278541	000179/93	27.342
Cañon,Gonzalez,Jose Ignacio	71412620N	000185/93	28.000
Cabero,Fernandez,Juan Carlos	09737903W	009407/92	11.917
Cabero,Fernandez,Juan Carlos	09737903W	009408/92	31.210
Cabero,Fernandez,Juan Carlos	09737903W	009409/92	13.734
Cabero,Fernandez,Juan Carlos	09737903W	009410/92	34.609
Cafeteria Cisne Cb	E24216988	000194/93	7.750
Cano,Villaverde,Maria Flor	09712786R	010761/92	25.301
Carbaljal De Inversiones SI	B24272510	000217/93	46.000
Casado,Aller,Luis	09767514N	009445/92	66.640
Casado,Argueso,Jose Maria	09741108X	001545/93	21.703
Castellanos,Valencia,Luis Felipe	05633576M	010772/92	20.880
Cdad Prop De La Calle Astorga Numero 19	B24225393	000245/93	61.000
Centro De Seguridad Integral Cb	E24268492	000250/93	49.423
Centro Terapeutico Europeo Cb	B24275307	000256/93	112.981
Chapado,Gonzalez,Miguel Angel	51394386N	000262/93	22.750
Climatizacion Castellana Cb	B47208913	000269/93	37.000
Coimsu Cb	E24255614	009496/92	62.075
Colino,Garcia,Juan Jose	71412070Z	009498/92	23.625
Condesa Empresa De Servicios SI	B24277667	001558/93	11.800
Consejeros Gestion Direccion SI	B24215964	000299/93	62.349
Construcciones Emilio Cueto S.L.	B33050972	000306/93	61.000
Construcciones Fernandez Pelaez SI	B24269599	000309/93	61.000
Construcciones Floralvi Sa	A24207987	009522/92	28.000
Construcciones Y Montajes De Castilla Sa	A47028204	000327/93	88.750
Cordero,Aldeano,Javier	09627181W	000340/93	61.000
Cordero,Fuertes,Pablo	09724675E	009530/92	20.300
Correduria Seguros Leon Dos Mil SI	B24221285	009534/92	83.968
Crespo,Rodriguez,Isabel	10170758C	009539/92	5.172
Crister C B	E24085854	009547/92	14.313
Cuesta,Vallinas,Manuel	09750200V	009557/92	28.000
Dekalb Iberica Sa	A28159614	000366/93	70.336
Demoliciones Y Cimientos SI	B24281495	001568/93	12.250
Devit Cb	E24273393	000371/93	44.216
Diaz,Hernandez,Jose Maria	09775700X	000374/93	13.300
Diez,Alvarez,Antonia	01100832Y	009581/92	22.778
Diez,Fernandez,Martin	51388033F	010812/92	20.880
Diez,Gutierrez,Ernesto Victoriano	09650170Z	011363/92	25.124
Diez,Hernandez,Julio	09784819K	000386/93	25.600

Diez,Orejas,Pedro Maximo	09719202T	010820/92	10.730
Diop,Bassiron	X1660119W	000399/93	21.363
Distribuciones Avenida Leon SI	B24222093	000402/93	56.608
Distribuciones Ferraro S L	B24253635	009604/92	18.886
Dominguez,Garcia,M Graciela	09726273K	000415/93	55.641
Echauri,Gonzalez,Francisco Javier	12242556R	000428/93	37.000
Echenique,Lorenzo,M Jose	10862558A	010826/92	6.230
Edificaciones Leonesas SI	B24078982	009618/92	56.000
Electricidad Servi Tec S L	B24213738	000438/93	31.259
Espadas,Prieto,Ana Rosa	09742865L	000450/93	13.756
Etron-Software S.L.	B24275471	000463/93	33.029
Euroauto Leon Sociedad Civil	G24251043	009648/92	76.146
Euroconcertos Reino De Leon Cb	E24265969	000464/93	156.433
Evaser Cb	B24239832	009650/92	40.320
Fabricados Leon SI	B24258618	000469/93	92.805
Ferdivaz SI	B24244923	009658/92	31.175
Ferdivaz SI	B24244923	009659/92	33.600
Fernandez,Alvarez,Adolfo	11068550F	009664/92	4.148
Fernandez,Diez,Juan Carlos	09747403A	009676/92	28.401
Fernandez,Fernandez,Juan	09662639V	000496/93	44.875
Fernandez,Fernandez,Oscar	11010122E	011376/92	29.793
Fernandez,Vega,Maria Isabel	09740909H	000536/93	62.197
Ferreira Tejada Marlene	X1309800L	009716/92	4.285
Fisasa S L	B28234193	011684/92	0
Fontan,Martin,Chico Jesus	05071911C	011688/92	2.538
Freijo,Llamazares,Angel	09754044C	000565/93	13.800
Frimagas S A	A24068074	012019/92	60.383
Frimagas S A	A24068074	012020/92	28.575
Fueyo,Antolin,Francisco	09485768Q	009752/92	74.120
Gabarri,Jimenez,Juan	32766628T	001606/93	7.150
Gama,Mediavilla,M Blanca	09704442Y	009769/92	12.002
Garanto,Casamayor,Emilio Tomas	17196028D	009772/92	54.600
Garcia-Miranda,Fernandez, Wenceslao Nica	09637760R	009775/92	6.222
Garcia,Alvarez,Agustin	09596524G	009776/92	42.000
Garcia,Alvarez,Gerardo	71584010Y	000608/93	50.144
Garcia,Andres,Bernardo	71407029X	011385/92	60.306
Garcia,Carpintero,Jose Cruz	30418687Z	000620/93	46.927
Garcia,Diez,Alfredo	09781679D	001614/93	4.943
Garcia,Gordon,M Mar Matilde	09713592N	000636/93	16.875
Garcia,Losada,M Luz	09754173B	000641/93	58.931
Garcia,Losada,M Luz	09754173B	000642/93	6.750
Garcial Obras SI	B24264855	011710/92	13.650
Garcial Obras SI	B24264855	000659/93	44.875
Gascondi S.L.	B24280125	001628/93	14.196
Gescron SI	B24281297	001629/93	7.101
Geyse Leon Cb	E24248577	009851/92	113.131
Giombini Hugo Walter	X1074150F	009853/92	28.887
Gomez,Sanchez,Fermin	09757228E	009862/92	120.011
Gomor C B	E24269177	000681/93	46.000
Gonzalez,Garcia,M Dolores	09744445N	000696/93	26.438
Gonzalez,Garcia,Miguel Angel	09779378R	000697/93	44.200
Gonzalez,Ramos,Jose Carlos	09685626G	011396/92	48.621
Gordo,Vergara,Alvaro	09744820L	011724/92	1.709
Coypri C B	E24064081	009911/92	55.395
Grande,Rubio,Miguel Carlos	09755419S	009912/92	41.509
Grupo Marca Cb	B24279085	000733/93	41.794
Grupo Norte Servicios Y Constr Gonzaga S	B24264434	000734/93	59.500
Guirado,Rodriguez,Yolanda	38170140E	010948/92	14.560
Gutierrez,Alvarez,Antonio	09766432B	011730/92	8.737
Gutierrez,Sinde,Angel Vicente	09756114C	000749/93	24.250
Hernandez,Bermudez,Alfredo	09806995W	000761/93	25.600
Herrero,Valverde,M Rosario	09733960S	009956/92	16.000
Hijos De Manjon SI	B24265670	000775/93	96.266
Hispana Electronica Castellana S L	B24024457	009960/92	28.105
Hosseini,Syed,Hamid	X0355949R	000779/93	26.707
Iberservice Informatica C B	E59472530	009968/92	24.137
Iglesias,Martin,Felicismo	09739827C	000788/93	22.600
Iglesias,Sanchez,M Luisa Judith	15956534P	009973/92	31.772
Instalaciones De Gas Butano Perez Jodar	B24280109	001691/93	20.500
Investigacion Y Calculo Estructuras Horn	B24257933	009993/92	30.192
Jimenez,Gabarri,Adela	09787234K	000824/93	13.300
Jimenez,Hernandez,Sara	71424460F	000826/93	13.300
Jimenez,Jimenez,M Ramona	10175579B	000832/93	13.300
Jimenez,Romero,Angel	11609501K	000834/93	13.300
Juguetes Lopez S A	A0322716Z	011754/92	21.017
King Fruits Sa	A58393208	011419/92	25.531
Laiz,Alvarez,M Sol	09739670K	011420/92	17.834
Laiz,Serrano,Jose Maria	09731495B	000854/93	22.750
Langa,Marcos,Miguel	09682085M	000855/93	30.250
Larsus SI	B24273898	000858/93	63.475
Lavanderia Virgen De Velilla S L	B24269953	000860/93	54.337
Leal,Gonzalez,M Gemma	13157439J	000862/93	35.663
Lefana S A Laboral	A24069049	011423/92	17.193
Leonasa De Hosteleria Y Hogar SI	B24249567	010023/92	89.805
Leonasa Publicidad S L	B24077638	011761/92	31.196
Leyva,Padilla,Ilthor Giovanni	X1280440F	000707/93	31.000
Limpiezas Miltherm SI	B7911095S	001084/92	14.407
Limpiezas Tecnicas Del Noroeste SI	B24274185	000882/93	35.131
Linares,Villariño,Jose	32316237H	011427/92	187.771

Lopez,Casado, Andres	09659374H	010059/92	14.000
Lopez,Casado, Andres	09659374H	000901/93	59.500
Lorente, Llofriu, Federico	51608213P	011431/92	12.180
Lozano, Santamaría, Feliciano	09707713B	011433/92	57.672
Mafer Cb	E24271090	000939/93	91.000
Majano, Hidalgo, M Carmen	03761228S	010989/92	8.187
Marcello, Marcello, Jose Manuel	09729457C	000946/93	25.375
Marcos, Novas, Maria del Socorro	09742638E	000950/93	17.398
Marserra SI	B2875934E	000953/93	17.125
Martinez, Perez, Jose Manuel	09761940G	010149/92	14.613
Martinez, Perez, Juan Antonio	09697738H	010150/92	41.160
Martinez, Rodriguez, M Cristina	09783227Q	000991/93	56.385
Martinez, Seoane, Jose	76718515Z	000996/93	15.676
Martinez, Torres, Alejandro	09769084H	010154/92	34.723
Medievo SI	B24276750	001008/93	119.969
Melon, Moldes, Juan Jose	09769837N	010175/92	52.942
Mendez, Gutierrez, Luis Vicente	09710529K	001018/93	36.307
Mendoza, Alonso, Amparo	12724274F	011801/92	92.317
Menendez, Atroyo, Elena	09722257L	010179/92	33.475
Mielgo, Fernandez, Yolanda	05407469P	011804/92	2.538
Minas Carbones S A	A24035701	011442/92	74.229
Monge, Lopez, Carlos	09287977H	001046/93	37.717
Montes, Landajo, Oscar	14588033F	001051/93	35.919
Montino, del Castillo, Ana Maria	09735955D	001052/93	59.534
Moguxpor Leon Cb	E24267270	001053/93	9.816
Moran, Presa, Jose Luis Aguilino	09710750N	001061/93	31.259
Moto Legio Comunidad De Bienes	E24242620	001067/93	107.005
Mufiz, Gonzalez, Maximino	09780034C	001070/93	74.226
Multileon Cb	E24281644	001735/93	11.800
Muniservi SI	B24258253	010223/92	24.259
Nanday SI	B79498598	011450/92	19.704
Naturfenix SI	B24256554	010226/92	27.052
Oliver, Carrasco, M Mar	09796382S	001094/93	13.300
Omist, Valverde, Angel F Sergio	10023357A	011452/92	44.800
Orduña, Pascual, Maria Selina de	00399340Z	001098/93	37.522
Ortega, Martin, M Carmen Jesus	09707394Z	011053/92	29.635
Ortiz, Sanchez, Luis Fidel	09754350G	010262/92	21.000
Oryx Caza Y Pesca SI	B24272700	001105/93	41.329
Osto, Gaitan, Angel Antonio	08735628K	001107/93	44.500
Pajares, Moran, Jesus	09789314P	001113/93	9.000
Paralelo 42 SI	B24281453	001746/93	28.987
Pardo, Martinez, Roberto	09743688Z	011060/92	11.200
Perez, Mata, Fernando Jose	09773816N	010304/92	53.720
Pescados O Campo SI	B3215389Z	010311/92	42.595
Petronosa SI	B80459209	001172/93	34.679
Pinturas S M C B	E24256158	010319/92	32.550
Pinturas Y Estucados Jose Carlos C B	E24252629	010320/92	28.000
Plateros Hispano Mejicanos SI	B24267536	001178/93	315.626
Playas Orihuela Sa	A03474301	010321/92	43.882
Pombo, Alvarez, Hipolito	09770140Q	010325/92	16.628
Portela, Carlos, Augusto	X1402283L	001752/93	7.150
Prieto, Arias, Estanislao	09582885G	010334/92	48.371
Prieto, Garcia, Jose Maria	13683728Q	001756/93	15.646
Promociones Leonesas Fuste Sa	A24220857	001196/93	34.750
Promotora Leonesa Inmuebles Sa	A24029951	001202/93	180.450
Pruruvi SI	B24228439	001206/93	46.000
Pub Camuflaje Leon S C	G24250003	010349/92	46.293
Pub Nura S L	B24262990	001207/93	71.531
Puente, Castro, Benedicta	09658334J	010351/92	22.893
R Y R C B	E24251506	010367/92	59.780
Ramos, Plaza, Gabriel Valentin	09682024J	010372/92	10.150
Ramos, Ramos, Laurentina	09640669N	011472/92	54.123
Retales El Dedal Cb	E24237927	001764/93	5.060
Rey, Castellanos, Alberto	09741777N	001235/93	49.750
Reyero, Lobo, Jose Antonio	09614410L	001240/93	12.638
Riego, Gordon, Antonio Carlos	09716306H	010406/92	33.180
Rikin Sa	A79190393	011886/92	42.000
Rodriguez Dolozselek Juan Carlos	X1469008K	010428/92	10.258
Rodriguez, Fernandez, Baldomero	16425921B	010437/92	4.253
Rodriguez, Garcia, Manuel	09764102G	001770/93	11.911
Rodriguez, Gonzalez, Ruben Dario	09734139K	001278/93	16.000
Rodriguez, Gonzalez, Jose Luis	09758692E	001771/93	4.500
Rodriguez, Gonzalez, Juan Jose	09736911E	011112/92	16.590
Rodriguez, Marañon, Luis Fernando	45041893G	001772/93	7.800
Rodriguez, Moran, Adelino	09746341E	010452/92	54.600
Rodriguez, Moran, Manuel	09765369Y	001773/93	8.577
Rodriguez, Perez, Jose Luis	09733475J	001287/93	37.176
Rodriguez, Rodriguez, Antonio	09742766N	001290/93	10.000
Roferpla SI	B24257446	010461/92	55.263
Rogar Talleres SI	B24275554	001299/93	53.557
Rosical Sa	A8038960A	001308/93	65.452
Rosillo, Jimenez, Enrique	11692604H	010467/92	82.064
Salcor Cb	E24282378	001776/93	27.944
San Cayetano, Herrero, Luis	07829678H	010489/92	35.063
San Juan, Baños, Raul	09739336D	010492/92	32.550
San Martin Rodriguez Abogados Sociedad C	G24269649	001327/93	156.337
Sanchez, Sanchez, Luis Fernando	09730425E	001782/93	4.618
Sanchez, Sanchez, Luis Fernando	09730425E	001783/93	5.788

Sanzo, Beltran, Miguel Angel	09704876A	010525/92	30.248
Schohan, Polakoff, Daniel	13095376G	011150/92	35.693
Sdad Coop De Ovino Leonesa	F24262917	001369/93	59.401
Seoane, Abad, Luis Manuel	00173577L	011501/92	100.321
Sercasle Cb	E24277998	001371/93	23.500
Silvares, Vega, Alfonso	09765535B	010554/92	2.835
Solice SI	B24216210	010558/92	7.592
Soto, Martinez, Bonifacio	09600327N	010561/92	11.294
Suarez, Lanza, Bernarda	09649470C	001397/93	20.873
Supergestion Europea SI	B24276040	001401/93	28.137
Supergestion Europea SI	B24276040	001402/93	18.677
Taller Donato Y Tomas SI	B24269201	001406/93	86.482
Tenorio, Amelia Mirian	X1535731K	010579/92	7.875
Teyfe SI	B24263857	001422/93	37.453
Teyfe SI	B24263857	001423/93	25.078
Transformaciones Siero SI	B3312402S	001433/93	28.000
Traver Cb	E24283756	001806/93	12.625
Valderrana, Reyero, Alberto	09558919C	001445/93	40.840
Vallejo, Urdiales, Mariano	09514490B	010615/92	64.127
Vargas, Barrul, Gabriel Adolfo	11048547Z	001452/93	13.300
Vargas, Barrul, Jose Manuel	11068991B	001453/93	13.300
Vargas, Barrul, Julio	09764578C	001454/93	13.300
Vazquez, Muñoz, Jose Ignacio	09692653Q	011522/92	38.091
Vega, Provecho, Fernando Angel	09709402K	011190/92	59.024
Vifuela, Diez, Antonio	09715246T	010627/92	38.812
Vieites, Blanco, Jose Francisco Javier	15890007C	010636/92	69.258
Vilaseca, Moreau, Silvia Isabel	09807157A	011200/92	6.895
Villadepalos S L	B24201519	010642/92	54.600
Z A Promociones Publicitarias S L	B24218463	010660/92	60.407

Contra el acto de inclusión en el Censo podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio-notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Contra las liquidaciones, aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, notificadas mediante el presente anuncio-notificación podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna, a partir del cual podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación, o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Excmo. Ayuntamiento de León (artículo 110.3 de la Ley 30/92).

Igualmente, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El ingreso de la deuda deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, en los siguientes plazos: Si la publicación de este anuncio-notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio con el recargo del veinte por ciento más los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 31 de marzo de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

3848

36.000 ptas.

## INSPECCION DE TRIBUTOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.995 y, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, núm. 43, de fecha 21 de Febrero de 1.995, por el que se aprobó inicialmente el expediente de la Ordenanza reguladora de las Infracciones y Sanciones relacionadas con el Impuesto sobre Actividades Económicas, y sometido a información pública por plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, queda aquí elevado a definitivo, siendo el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de que se trata, el publicado en el Anexo siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,1 de la Ley 39/1.988, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

## ANEXO

## INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 59.- Las infracciones simples se sancionarán con la multa pecuniaria fija de 1.000 a 150.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 83,1 de la Ley General Tributaria de la forma que se indica:

A) Presentación fuera de plazo de la declaración de alta, variación o baja sin que medie requerimiento de la Administración, graduándose la misma en base a los criterios de trascendencia para la eficacia de la gestión tributaria, retraso en el cumplimiento de las obligaciones o deberes formales, comisión repetida de este tipo de infracciones, cumplimiento espontáneo fuera de plazo, se sancionará con multa en las cuantías siguientes:

- Retraso en el cumplimiento menor a 3 meses, según que haya habido o no infracción sancionada con anterioridad: 20.000 o 25.000 pesetas, respectivamente.

- Retraso en el cumplimiento de 3 meses a 1 año, según haya existido o no infracción sancionada con anterioridad: 25.000 o 30.000 pesetas, respectivamente.

- Retraso en el cumplimiento superior a un año, según haya existido o no infracción sancionada con anterioridad: 30.000 o 35.000 pesetas, respectivamente.

Cuando la declaración presentada fuera de plazo se refiera a la declaración de baja, las cuantías anteriores se reducirán en un 50%.

B) Presentación fuera de plazo de la declaración de alta, variación o baja o falta de presentación de las mismas, habiendo mediado requerimiento o cualquier actuación de la Inspección de Tributos, tendente a la comprobación o inclusión, variación o exclusión de oficio en los censos, graduándose la misma en base a los criterios de trascendencia para la eficacia de la gestión tributaria, retraso en el cumplimiento de las obligaciones o deberes formales, comisión repetida de este tipo de infracciones, se sancionará con multa en las siguientes cuantías:

- Retraso en el cumplimiento menor a 3 meses, según haya existido o no infracción sancionada con anterioridad: 40.000 o 45.000 pesetas, respectivamente.

- Retraso en el cumplimiento de 3 meses a un año, según haya habido o no infracción sancionada con anterioridad: 45.000 o 50.000 pesetas, respectivamente.

- Retraso en cumplimiento superior a 1 año, según haya existido o no infracción sancionada con anterioridad: 50.000 o 55.000 pesetas, respectivamente.

Cuando la declaración no presentada o presentada fuera de plazo se refiera a la baja, las cuantías anteriores se reducirán en 50%.

C) Los requerimientos no atendidos por parte del obligado tributario, efectuados por dicha Inspección serán sancionados con las cuantías siguientes:

- Por el primer requerimiento no atendido: 25.000 pesetas.

- Por el segundo requerimiento no atendido: 50.000 pesetas.

- Por cada uno de los no atendidos a partir del tercero. 75.000 pesetas, sin perjuicio que, por aplicación de lo establecido en el artículo 83,6 y de los criterios de graduación previstos en el artículo 82, ambos de la Ley General Tributaria y normas concordantes, puedan proceder sanciones de importe superior.

D) Los requerimientos efectuados por dicha Inspección para la obtención de información no atendidos por persona natural o jurídica, pública o privada, serán sancionados con multa de 25.000 pesetas.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza Reguladora de las infracciones y sanciones relacionadas con el Impuesto sobre Actividades Económicas, entrará en vigor al día siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDA.- A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se incorporará a la Ordenanza, diligencia suscrita por el Secretario General acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

León, 28 de abril de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

5068

9.360 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del Café-Bar de las Instalaciones Deportivas de Trabajo del Camino, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DEL CAFE-BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TRABAJO DEL CAMINO.

Primera.- Objeto del Concurso.- Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del Café-Bar ubicado en las Instalaciones Deportivas de Trabajo del Camino, así como los locales, instalaciones, menaje y mobiliario que comprende.

Segunda.- Actividades que comprende.- El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

En caso de duda sobre la venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

Tercera.- Elementos de la explotación.- El adjudicatario recibirá el material mobiliario y el menaje y, a este fin, se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

Cuarta.- Precio o tipo de licitación.- Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones deportivas en la época estival, se fija un precio de licitación en 200.000 pts. por temporada, y entendiéndose que estos precios de licitación son mínimos y al alza, y se abonarán en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato, el precio se revisará anualmente conforme al I.P.C.

Quinta.- Duración del Contrato.- La duración del contrato de explotación será la temporada estival de baños de los ejercicios 1995 y 1996, prorrogable automáticamente por una temporada, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de tres meses.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen los locales, el mobiliario, la maquinaria, cubertería, vajilla, electrodomésticos, etc. que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

Sexta.- Garantías.- La fianza provisional se fija en 1.000 pts..

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 200.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o elementos de menaje o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

Septima.- Gastos del Contrato.- Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

Octava.- Cláusulas especiales del concurso.- 1.- Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

2.- El adjudicatario habrá de darse de alta en la Seguridad Social como Autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación, si no lo estuviere ya, y dispondrá del Código de Identificación Fiscal pertinente.

3.- El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario.

4.- Los precios máximos que se aplicarán en las consumiciones que se lleven a cabo serán los que figuren en la lista o tarifa propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.- El personal que atiende los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento.

6.- Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc.

7.- Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones.

8.- Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

Novena.- Autorizaciones.- El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

Décima.- Infracciones.- Las infracciones al Pliego de Condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con multas de 1.000 pts. a 20.000 pts., previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

Undécima.- Baremo de licitación y adjudicación.- Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) Mejoras ofrecidas, c) Lista de productos, d) Tarifas de precios, e) Oferta económica.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

Duodécima.- Tramitación.- La tramitación de este Concurso se regirá por las Leyes y Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, en lo no previsto en este Pliego.

Décimo Tercera.- Documentación.- A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.- Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifa de precios a aplicar.

2.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

3.- Poder bastantado, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

5.- En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

Décimo Cuarta.- Proposición.- Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación, en sobre cerrado con el título o leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de Café-Bar de las Instalaciones Deportivas de Trobajo del Camino" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

"D. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años, de estado \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en el de \_\_\_\_\_ según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del Café-Bar de las Instalaciones Deportivas de Trobajo del Camino, se comprometo a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

Décimo Quinta.- Tribunales competentes.- Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo.

Décimo Sexta.- Normas aplicables.- En lo no previsto en el presente Pliego, regirán la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, y, supletoriamente, la legislación de Contratos del Estado.

San Andrés del Rabanedo, 18 de mayo de 1995.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5680

17.760 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del Café-Bar de las Piscinas de San Andrés del Rabanedo, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DEL CAFE-BAR DE LAS PISCINAS DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

Primera.- Objeto del Concurso.- Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del Café-Bar ubicado en las Piscinas de San Andrés del Rabanedo, así como los locales, instalaciones, menaje y mobiliario que comprende.

Segunda.- Actividades que comprende.- El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

En caso de duda sobre la venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

Tercera.- Elementos de la explotación.- El adjudicatario recibirá el material mobiliario y el menaje y, a este fin, se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

Cuarta.- Precio o tipo de licitación.- Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a las instalaciones deportivas, se fija un precio de licitación en 1.000.000 por temporada, y entendiéndose que estos precios de licitación son mínimos y al alza, y se abonarán en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato, el precio se revisará anualmente revisará anualmente conforme al I.P.C.

Quinta.- Duración del Contrato.- La duración del contrato de explotación será de los ejercicios 1995 y 1996, prorrogable automáticamente por una temporada, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de tres meses.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen los locales, el mobiliario, la maquinaria, cubertería, vajilla, electrodomésticos, etc. que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

Sexta.- Garantías.- La fianza provisional se fija en 1.000 pts..

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 1.000.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o elementos de menaje o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

Septima.- Gastos del Contrato.- Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

Octava.- Cláusulas especiales del concurso.- 1.- Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

2.- El adjudicatario habrá de darse de alta en la Seguridad Social como Autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación, si no lo estuviere ya, y dispondrá del Código de Identificación Fiscal pertinente.

3.- El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario.

4.- Los precios máximos que se aplicarán en las consumiciones que se lleven a cabo serán los que figuren en la lista o tarifa propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.- El personal que atiende los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento.

6.- Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc.

7.- Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones.

8.- Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

Novena.- **Autorizaciones.**- El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

Décima.- **Infracciones.**- las infracciones al Pliego de Condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con multas de 1.000 pts. a 20.000 pts., previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

Undécima.- **Baremo de licitación y adjudicación.**- Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) Mejoras ofrecidas, c) Lista de productos, d) Tarifas de precios y e) Oferta económica.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

Duodécima.- **Tramitación.**- La tramitación de este Concurso se regirá por las Leyes y Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, en lo no previsto en este Pliego.

Décimo Tercera.- **Documentación.**- A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1.- Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifa de precios a aplicar.
- 2.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- 3.- Poder bastantado, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- 5.- En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

Décimo Cuarta.- **Proposición.**- Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación, en sobre cerrado con el título o leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de Café-Bar de las Piscinas de San Andrés del Rabanedo" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

"D. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años, de estado \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en el de \_\_\_\_\_ según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del Café-Bar de las Piscinas de San Andrés del Rabanedo, se comprometo a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

Décimo Quinta.- **Tribunales competentes.**- Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo.

Décimo Sexta.- **Normas aplicables.**- En lo no previsto en el presente Pliego, regirán la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, y, supletoriamente, la legislación de Contratos del Estado.

San Andrés del Rabanedo, 18 de mayo de 1995.-El Alcalde,  
Miguel Martínez Fernández.

5681

16.320 ptas.

## QUINTANA DEL MARCO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el término municipal de Quintana del Marco, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el término municipal de Quintana del Marco.
- 2.- Este acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición Final de la Ordenanza.

## ANEXO

### ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL MARCO.

#### 1.- Objeto:

Será objeto de la presente Ordenanza la regulación de las distancias en las que deben situarse las plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

#### Art. 2.- Fundamento legal:

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el art. 591 del Código Civil, la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, en sus artículos 4.1.a), 49 y 70 y R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, en sus arts. 55 y 56.

#### Art.3.- Ámbito territorial:

Esta Ordenanza regirá en todo el término municipal de Quintana del Marco, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

#### a) Zona de plantación limitada:

Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas

#### B) Zona de plantación ordinaria:

Son todas las demás fincas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

#### 49.- Cómputo de distancias:

Las distancias señaladas en el art. siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua hasta el primer árbol plantado. Cuando la colindancia fuese con un camino público el límite de este termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse únicamente en las zonas de plantación ordinaria y en ningún caso en las zonas de plantación limitada, distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación y características de los predios resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

#### 50.- Fijación de distancias mínimas:

##### 5.1) Zonas de plantación limitada:

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, la distancia mínima será:  
25 metros en zona de regadío  
25 metros en zona de secano.

Para arbustos cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante en cuyo caso la distancia sea de 3 metros.

##### 5.2) Zonas de plantación ordinaria :

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, diez metros salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada en cuya caso, la distancia será de:  
20 metros en la zona de regadío.  
20 metros en secano .

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

##### 5.3) Caminos, redes de agua y alcantarillado públicos:

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado será de 10 metros de para árboles altos y 4 metros para el resto de las plantaciones.

Asimismo todas las plantaciones guardarán una distancia mínima de 10 metros desde la arista exterior de los caminos.

##### 5.4) Viveros:

La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Se guardará una distancia de 4 metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

#### 60.- Otras limitaciones:

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden si perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

En las zonas de plantación limitada sin perjuicio de la limitación establecida en el primer párrafo del art. 5.1 se observará además la obligación de arranque de las plantaciones de árboles altos maderables o arbustivos una vez transcurridos quince años desde la fecha de su plantación.

Los castaños y nogales siempre que se acredite su condición de enanos deberán guardar la distancia de los frutales altos, en caso contrario guardarán la distancia de los árboles altos maderables o leñosos.

#### 70.- Régimen de autorizaciones:

Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda la clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación deberá solicitar la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación.

El Ayuntamiento autorizará las plantaciones mediante acuerdo del Pleno municipal con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de sus datos personales, hará constar:

Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.  
Linderos de la finca, indicando nombres, apellidos y dirección completa de los propietarios colindantes.  
Especie que se pretende plantar.

2.- El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 30 días para alegaciones. Asimismo, se solicitará informe de la Junta Vecinal de la localidad en la cual se pretenda la plantación, debiendo emitirse dicho informe que sea preceptivo y no vinculante en igual plazo de 30 días. Se podrán solicitar asimismo informes técnicos que puedan precisarse.

3.- El Ayuntamiento resolverá por acuerdo del Pleno municipal en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la instancia; si no resolviera el Ayuntamiento en este plazo, la autorización se entenderá otorgada, siempre que los interesados hayan presentado sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

#### 7.- Infracciones:

Las infracciones contra la presente ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza dándose audiencia al interesado.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a la Ordenanza el Pleno resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no lo hiciera, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los dueños de los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo ante la Jurisdicción Ordinaria.

#### 8.- Derecho supletorio:

Para lo no previsto en la Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en el Código Civil y en el Decreto 2661 de 19 de Octubre de 1.967, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

#### Disposición Transitoria. Única:

La eficacia de esta Ordenanza que carece de efectos retroactivos comienza a partir de su entrada en vigor.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán rebrotos de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar lo que en esta se fijan.

#### Disposición Final. Única.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días siguientes al de su completa inserción en el B.O.P. hasta su posterior modificación o derogación.

Esta ordenanza sobre plantaciones arbóreas que consta de ocho artículos, una disposición transitoria y una disposición final, fue aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de Abril de 1.995.

\*\*\*

Este ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Enero de 1.995, aprobó inicialmente:

1.- El desglosado nº 1 del Proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Quintana del Marco", redactada por Alonso Ingenieros, S.L. cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.000.000 pesetas y que comprende las obras de pavimentación de las calles La Bañeza, Nuestra Señora, El Río y la Plaza San Salvador.

Dicho desglosado estará expuesto al público durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Quintana del Marco, 25 de abril de 1995.-El Alcalde,  
Luciano Martínez González.

\*\*\*

Este ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 de Marzo 1.995, aprobó inicialmente:

1.- El desglosado nº 2 del Proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Quintana del Marco", redactada por Alonso Ingenieros, S.L. cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.519.850 pesetas y que comprende las obras de pavimentación de las calles La Bañeza, Nuestra Señora, El Río y la Plaza San Salvador.

Dicho desglosado estará expuesto al público durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Quintana del Marco, 25 de abril de 1995.-El Alcalde,  
Luciano Martínez González.

4680

4.320 ptas.

## SOTO Y AMIO

Don Cesar González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amio.

#### HACE SABER:

Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL para el ejercicio de 1.995 a efectos de reclamaciones y sugerencias, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de mayo de 1.995, según disponen los artículos 112 de la L.R.B.R.L., 150.1 de la L.R.H.L. y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soto y Amio, 4 de mayo de 1995.-El Alcalde, César González García.

4948

660 ptas.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1.995, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

#### IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN SOTO Y AMIO

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Soto y Amio" cuyo establecimiento y exigencia sea legítima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a).- Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

- Honorarios redacción proyecto.....	389.552 ptas.
- Coste de las obras.....	11.531.530 ptas.
TOTAL.....	11.921.082 PTAS.
- Subvención Estado.....	4.863.179 ptas.
- Subvención Diputación.....	3.136.821 ptas.
- Coste soportado Ayuntamiento.....	3.921.082 ptas.

b).- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.744.757 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.B) de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como se se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c).- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d).- Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e).- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyente.

Soto y Amio, 4 de mayo de 1995.-El Alcalde, César González García.

4954

2.400 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1.995, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

**IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLACEID**

**PRIMERO.**- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villaceid" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

**SEGUNDO.**- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a).- Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

- Honorarios redacción proyecto.....	382.455	ptas.
- Coste de las obras.....	11.321.455	ptas.
<b>TOTAL.....</b>	<b>11.703.910</b>	<b>PTAS.</b>
- Subvención Estado.....	4.863.179	ptas.
- Subvención Diputación.....	3.136.821	ptas.
- Coste soportado Ayuntamiento.....	3.703.910	ptas.

b).- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.592.737 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.B) de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como se se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c).- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d).- Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e).- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

**TERCERO.**- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

**CUARTO.**- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyente.

Soto y Amío, 4 de mayo de 1995.-El Alcalde, César González García.

4953 2.460 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS**

León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre

**SERFUNLE**

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, SERFUNLE, hace saber:

"Que la Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1995, aprobó expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de esta Mancomunidad correspondiente al Ejercicio de 1995, prorrogado del Ejercicio 1994, con el siguiente contenido:

**A) Partidas presupuestarias a las que se transfiere.-**

Se aumenta el crédito de las siguientes partidas presupuestarias:

Part. Presupuestaria	Denominación	Importe (Pts)
11.4431.62201	Adecuación edificio horno incinerador.....	2.600.000
<b>Total Transferencias de créditos....</b>	<b>2.600.000</b>	

**C) Partidas presupuestarias de las que se transfiere.-**

Disminuye el crédito de las siguientes partidas presupuestarias:

Part. Presupuestaria	Denominación	Importe (Pts)
11.4432.31005	Intereses nuevas operaciones financieras.....	2.600.000
<b>Total Transferencias de créditos....</b>	<b>2.600.000</b>	

El citado Expediente se expone al público por quince días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones u observaciones que se formulen por escrito, en las Oficinas de la Mancomunidad, sitas en la Calle de Julio del Campo, 7 de esta Ciudad. Caso de que no se formularan, el expediente se entenderá aprobado definitivamente."

León, 3 de mayo de 1995.-El Presidente, Gabriel Angel Barthe Arias.

4972 4.320 ptas.

\*\*\*

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (SERFUNLE), hace saber:

"1º.- Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1995, adoptó acuerdo aprobando, con carácter provisional, el Presupuesto de la Mancomunidad para el Ejercicio 1995, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos....	266.610.000 Pts.
CAPITULO IV: Transferencias corrientes...	5.300.000 Pts.
CAPITULO V: Ingresos patrimoniales.....	5.150.000 Pts.
CAPITULO VIII: Activos financieros.....	2.000.000 Pts.
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>279.060.000 Pts.</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO I: Gastos de personal.....	111.075.000 Pts.
CAPITULO II: Bienes corrientes y serv....	113.585.000 Pts.
CAPITULO III: Gastos financieros.....	5.870.468 Pts.
CAPITULO IV: Transferencias corrientes...	21.392.125 Pts.
CAPITULO VI: Inversiones reales.....	19.702.947 Pts.
CAPITULO VIII: Activos financieros.....	5.500.000 Pts.
CAPITULO IX: Pasivos financieros.....	1.934.460 Pts.
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>279.060.000 Pts.</b>

2º.- Asimismo, se hace saber que el referido acuerdo se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado alegación o reclamación alguna."

León, 3 de mayo de 1995.-El Presidente, Gabriel Angel Barthe Arias.

4973 4.440 ptas.

**CUBILLOS DEL SIL**

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de 36 nichos en el cementerio de Fresnedo", y solicitada por el contratista don Evangelino Alvarez Blanco, en representación de la empresa Algar, C.B., la cancelación del aval bancario por importe de 88.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 30 de mayo de 1995.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6091 360 ptas.

**SANCEDO**

Aprobado en sesión plenaria de 2 de mayo de 1995, el padrón del I.V.T.M. para 1995, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 31 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado en sesión plenaria de 2 de mayo de 1995, el proyecto de la obra "Pavimentación de calles, 2.ª fase, en el munici-

pio" incluida en los planes provinciales de 1995 y redactado por el Ingeniero de C.C. y P., don Isidro Balboa Franganillo, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 31 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6084

360 ptas.

#### CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1995, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, 2) de la mentada Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carracedelo, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5782

480 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 37/95, seguidos por agresión y por resolución de fecha 30 de mayo 1995 se ha acordado citar a Baltasar Oblanca González, con último domicilio conocido en la localidad de Genicera y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de junio de 1995, a las 13 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Baltasar Oblanca González en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente y firmo en León a 30 de mayo de 1995.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6106

2.040 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 177/94-A, se siguen autos de juicio a instancia de entidad mercantil Banco Espíritu Santo, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don Tomás García Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 13 de julio a las trece horas, en este Juzgado sito en Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 300.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 18 de septiembre a las 13 horas. Y la tercera el día 18 de octubre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000017017794-A en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta:

Motocicleta, marca Honda, modelo CBR 1000 FL, número de bastidor SC242194860, matrícula LE-6921-T.

Dado en León a 30 de mayo de 1995.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6121

5.400 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 565/94 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, n.º 10, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Pedro de la Torre Morán y doña M.ª Dolores Balsa Santalla sobre reclamación de 3.630.545 pesetas de principal e intereses en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

#### Subastas:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 20 de julio de 1995, a las 10.30 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día 20 de septiembre de 1995, a las 10.30 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 19 de octubre de 1995, a las 10.30 horas.

#### Condiciones:

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Ponferrada con el n.º 2142-000-18-0565-94 presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subastas, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

#### **Bienes y tipo señalado, en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:**

Casa, en el pueblo de Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en la calle de la Cruz, careciendo de número de policía urbana, compuesta de planta baja y piso, destinada la planta baja a local comercial y la planta alta a vivienda, ocupa una superficie en planta baja de 65 metros cuadrados aproximadamente y linda: frente, calle la Cruz; derecha entrando, Benito Ramos; izquierda, Francisca de la Torre y fondo, Celso de la Torre.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada, al tomo 1.437, libro 52, folio 15, finca n.º 5.880.

El tipo de subasta para la finca descrita es de siete millones seis mil pesetas (7.006.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 18 de abril de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

4607

8.400 ptas.

#### **NUMERO TRES DE PONFERRADA**

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 400 de 1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra don Cristóbal Capel Soriano y doña Marfa Velasco Núñez, sobre reclamación de 1.237.130 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de octubre de 1995, a las 11.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose

posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### **Bienes objeto de subasta:**

1.—Tercera parte indivisa de la vivienda de la planta séptima, letra A, retranqueada a la derecha del edificio visto desde la calle de su situación, señalada con el n.º 20, del edificio en Ponferrada, sito en la calle General Gómez Núñez, n.º 29. Tiene una superficie de 54,00 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Frente, calle General Gómez Núñez y vista desde ésta, derecha, Claudio Vega Pintor; izquierda, vivienda de esta misma planta, señalada con la letra B, rellano y caja de escalera y patio de luces. Fondo, Josefa Fernández Oviedo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 191, libro 229, tomo 999 del archivo, finca 26.051, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.300.000 pesetas.

En Ponferrada a 9 de mayo de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5387

6.240 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 540 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra Recreativos Pinilla, S.A., Juan Mancebo Quiroga, María Isabel Foj Tomás, Juan Antonio Mancebo Foj, Juan Carlos Mancebo Foj, Yolanda Luna González y M.ª Isabel Mancebo Foj, sobre reclamación de 30.502.366 pesetas de principal y la de 10.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de octubre de 1995, a las 11.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### **Bienes objeto de subasta:**

1.—Piso-vivienda situada en la planta sexta, letra F o centro izquierda subiendo las escaleras del edificio o Torre 2 del Conjunto Residencial Urbano, sita en el término municipal de Alicante, en la Antigua Partida de Babel o Agua Amarga.

Tiene una superficie de noventa y un metros veintidós centímetros cuadrados, de los que corresponden setenta y tres metros treinta y seis decímetros cuadrados a la parte cubierta y el resto a terraza.

Linda: Derecha entrando, caja de ascensor y piso letra E de esta misma planta, izquierda, vivienda tipo G y zona común: Fondo, zona común, frente, caja de escaleras, acceso común y piso letra G de esta misma planta. Tiene como anejo una plaza de garaje designada con el número sesenta y cinco en la zona de expansión del mencionado conjunto.

La finca descrita es parte de la n.º 29.421, inscrita en régimen de propiedad horizontal, al folio 91 del libro 409 de la Sección 2.ª de Alicante, inscripción 1.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Alicante.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

En Ponferrada a 5 de mayo de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5388 7.320 pts.

\*\*\*

#### Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez don Luis Alberto Gómez García, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 178/95 seguidos a instancia de don Luis Manuel Longo Fernández, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra la entidad aseguradora Allianz Ras y contra M.ª del Carmen Fernández Colinas hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita a M.ª del Carmen Fernández Colinas para el día 28 de junio de 1995, a las 11 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para que comparezca al juicio verbal civil número 178/95, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándose que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 24 de mayo de 1995.—José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

6062 2.640 pts.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 98/95 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, n.º 10, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 340 general, folio 1, hoja n.º LE-203, inscripción 1.ª y con el número 2096 en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, con CIF n.º G-24219891, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Sociedad Mercantil Anónima "Promotora Inversora, S.A." con domicilio social en Ponferrada, calle República, n.º 1, con CIF A-24017782, sobre reclamación de 16.344.366 pesetas de principal e intereses vencidos al 9 de enero de 1995, más los intereses, gastos y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

#### Subastas:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del

Sacramento, de Ponferrada, el día 20 de julio de 1995, hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 19 de septiembre de 1995 y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 17 de octubre de 1995 y hora de las doce de su mañana.

#### Condiciones:

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2148-000-18-0098-95, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

#### Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Número cuatro.—Vivienda tipo A, integrante de la Urbanización "Puente de Hierro", la cual a su vez forma parte del conjunto "Residencial Aldama", en Ponferrada, al sitio de Pedracales, con terreno anexo descubierto de una extensión superficial todo ello de aproximadamente 187,50 metros cuadrados. La vivienda consta de: planta semisótano de 71,80 metros cuadrados construidos y 63,65 metros cuadrados útiles, compuesta de bodega, sala de caldera y dos plazas de garaje; planta baja, de 70,32 metros cuadrados construidos y 61 metros cuadrados útiles, compuesta de vestíbulo de entrada, cocina-salita, salón-comedor, baño-aseo, escalera de acceso a semisótano y escalera de acceso a planta primera; planta primera, de 71,87 metros cuadrados construidos y 64,87 metros cuadrados útiles, compuesta de tres dormitorios, dos baños, terraza, dos distribuidores a diferentes niveles y escalera de acceso a planta ático; y planta ático, de 40,65 metros cuadrados construidos y 36 metros cuadrados de superficie útil, compuesta de salita-estudio y dormitorio.

Los espacios exteriores anexos se destinan a porche de entrada, invernadero, terraza trasera y jardines delantero y trasero.

Linda: Frente, vial; derecha entrando, medianería con la finca cinco; izquierda, medianería con la finca tres; fondo, avenida de Galicia y en el subsuelo, vial interior de circulación.

Cuota: Tiene una cuota de 4,331%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.511, libro 32, folio 38 vto. finca n.º 3.614.

Valorado a efectos de subasta en 27.120.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de mayo de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

5323

11.160 ptas.

\* \* \*

Don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 122/95 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, n.º 10, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 340 general, folio 1, hoja n.º LE-203, inscripción 1.ª y con el número 2096 en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, con CIF n.º G-24219891, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Sociedad Mercantil Anónima "Promotora Inversora, S.A.", con domicilio social en Ponferrada, calle República, n.º 1, con CIF A-24017782, sobre reclamación de 16.344.366 pesetas de principal e intereses vencidos al 9 de enero de 1995, más los intereses, gastos y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

*Subastas:*

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 20 de julio de 1995, hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 19 de septiembre de 1995 y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 17 de octubre de 1995 y hora de las doce de su mañana.

*Condiciones:*

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la Certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad con el número 2148-000-18-0122-95 presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

**Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:**

Número siete, vivienda tipo A, integrante de la Urbanización "Puente de Hierro", la cual a su vez forma parte del conjunto "Residencial Aldama", en Ponferrada, al sitio de Pedrales, con

terreno anexo descubierto de una extensión superficial todo ello de aproximadamente 187,50 metros cuadrados. La vivienda consta de: planta semisótano de 71,80 metros cuadrados construidos y 63,65 metros cuadrados útiles, compuesta de bodega, sala de caldera y dos plazas de garaje; planta baja, de 70,32 metros cuadrados construidos y 61 metros cuadrados útiles, compuesta de vestíbulo de entrada, cocina-salita, salón-comedor, baño-aseo, escalera de acceso a semisótano y escalera de acceso a planta primera; planta primera, de 71,87 metros cuadrados construidos y 64,87 metros cuadrados útiles, compuesta de tres dormitorios, dos baños, terraza, dos distribuidores a diferentes niveles y escalera de acceso a planta ático, y planta ático, de 40,65 metros cuadrados construidos y 36 metros cuadrados de superficie útil, compuesta de salita-estudio y dormitorio.

Los espacios exteriores anexos se destinan a porche de entrada, invernadero, terraza trasera y jardines delantero y trasero.

Linda: Frente, vial; derecha entrando, medianería con la finca ocho; izquierda, medianería con la finca seis; fondo, avenida de Galicia y en el subsuelo, vial interior de circulación.

Cuota: Tiene una cuota de 4,331%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, al tomo 1.511, libro 32, folio 44 vto., finca n.º 3.620.

Valorado a efectos de subasta en 27.120.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de mayo de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

5324

11.160 ptas.

CISTIENA

*Cédula de citación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de testamentaría n.º 44/95 seguidos en este Juzgado a instancia de don Isaac Alvarez Valdeón, representados por el Procurador señor Corral Bayón contra otro y don Gregorio Alvarez Valdeón, cuyo domicilio se desconoce por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en el plazo de quince días comparezca en el presente juicio a hacer uso de su derecho, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio sin más citarles ni emplazarles; asimismo se le cita para la diligencia de formación judicial del inventario de los bienes de la herencia de los causantes doña Sabina Alvarez Valdeón, que tendrá lugar el día cuatro de julio a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.—Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de citación y emplazamiento del demandado, expido la presente.

Cistierna a 24 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5211

2.040 ptas.

VILLABLINO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en autos de medidas provisionales número 95/95, a instancia de doña Zulima González Alvarez, representada por la Procuradora señora González Piñero, contra don Angel Martínez Méndez, a medio del presente se cita al referido demandado cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el próximo día 29 de junio a las 10 horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal, con el apercibimiento de que deberá hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse, y de no comparecer podrá ser declarado en rebeldía, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado expido y firmo el presente en Villablino a 30 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

6112

2.040 ptas.